

Normas de certificación

del NCTRC®

Información para el Certified Therapeutic Recreation Specialist®
y para nuevos solicitantes



National Council for Therapeutic Recreation
Certification®

Protegiendo y promoviendo desde 1981

Las Normas de certificación son revisadas y evaluadas por el director ejecutivo del National Council for Therapeutic Recreation Certification (NCTRC, en español: Consejo Nacional para la Certificación de Recreación Terapéutica), el personal de acreditación y la junta directiva cada tres (3) años, o antes si así lo requieren las circunstancias legales, regulatorias o de otro tipo. Los candidatos deberán asegurarse de obtener la información más reciente y de cumplir con las normas actuales cuando soliciten la certificación. Las Normas de certificación del NCTRC más recientes se pueden consultar en nctrc.org. **Esta publicación fue realizada el 1.º de enero de 2024.**

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN DEL NCTRC

Es política del NCTRC, su junta directiva, los miembros del comité y su personal cumplir con todas las leyes aplicables que prohíban la discriminación en el empleo o en la prestación de servicios debido a la raza, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad y el origen nacional de una persona, o debido a cualquier otra característica protegida.

AVISO DE LAS MARCAS REGISTRADAS DEL NCTRC

"NCTRC®", "National Council for Therapeutic Recreation Certification®", "CTRS®" y "Certified Therapeutic Recreation Specialist®" son las marcas registradas del National Council for Therapeutic Recreation Certification. Se prohíbe estrictamente el uso no autorizado de cualquier marca registrada del NCTRC o de una marca confusamente similar.

El NCTRC no certifica ni garantiza la prestación de servicios competentes por parte de los CTRS (Certified Therapeutic Recreation Specialist, en español: Especialista Certificado en Recreación Terapéutica). La certificación del NCTRC ayuda a demostrar que la persona que recibe la certificación ha cumplido con los requisitos fundamentales para la profesión.

POLÍTICA DE EXTENSIÓN MILITAR

La junta directiva del NCTRC, con el objetivo de apoyar al personal militar, se asegurará de que los solicitantes y los aspirantes a la certificación que reciban la orden de prestar servicio militar activo en apoyo de una "operación de contingencia", tengan la oportunidad de solicitar la suspensión de sus requisitos de certificación o de elegibilidad con respecto a los plazos y tarifas requeridos. Póngase en contacto con el NCTRC para obtener información adicional sobre la Política de extensión militar del NCTRC.

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DEL NCTRC

El NCTRC no divulga los nombres ni la información de contacto registrados a las personas o a las organizaciones para propósitos educativos o de investigación sin la autorización expresa y escrita del solicitante o del aspirante a la certificación. Sin embargo, el NCTRC se reserva el derecho de cumplir con las citaciones y otras órdenes judiciales, demandas y procesos legales que requieran la divulgación de registros del NCTRC, incluidos datos personales y otra información sobre los solicitantes y los aspirantes a la certificación.

Tabla de contenidos

INTRODUCCIÓN	5
PRERREQUISITOS Y PROCESO DISCIPLINARIO	5
Motivos para dictar sanciones	6
PROCESO DEL NCTRC PARA MANEJAR RECLAMOS	7
Investigación, notificación, revisión y decisión por parte del Comité de Revisión de Normas	7
Audiencia y decisión del Comité de Audiencias de Normas	8
ELEGIBILIDAD	9
Trayectos para obtener la certificación profesional de CTRS	10
Cambios en las normas	11
Procedimientos de revisión de la elegibilidad profesional	11
Apelaciones a denegaciones de elegibilidad	11
INFORMACIÓN SOBRE LOS CURSOS DE CONTENIDO DE RECREACIÓN TERAPÉUTICA	12

Cursos de contenido de recreación general	12
INFORMACIÓN SOBRE CURSOS DE APOYO	12
INFORMACIÓN SOBRE LOS EXÁMENES	13
Fechas del examen.....	13
Adaptaciones para la prueba.....	14
Programación de la cita de examen.....	15
Informe de los resultados de las pruebas	17
¿Cómo se define la calificación?.....	17
ANÁLISIS DEL PUESTO DE TRABAJO Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO PARA EL CTRS (ESPECIALISTA CERTIFICADO EN RECREACIÓN TERAPÉUTICA)	18
LISTA DE REFERENCIAS PARA EL EXAMEN DEL NCTRC	18
RENOVACIÓN, RECERTIFICACIÓN Y REINGRESO	18
Requisitos de renovación anual	18
Requisitos de recertificación de CTRS	19
Designación del área de especialización.....	20
Componente de experiencia profesional.....	21
Componente de educación continua.....	21
Componente de reexaminación.....	24
Pautas interpretativas de recertificación	24
REQUISITOS DE REINGRESO	26
OPCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS PREVIAMENTE CERTIFICADAS QUE SE ENCUENTREN FUERA DEL PERÍODO DE REINGRESO.....	27
SITUACIONES DE EMERGENCIA DURANTE EL PERÍODO DE REINGRESO	27
POLÍTICAS DE TARIFAS Y PAGOS DEL NCTRC	27
ANEXO A: CAMBIOS EN LAS NORMAS.....	28
ANEXO B: ESTUDIO DEL ANÁLISIS DEL PUESTO DE TRABAJO	28
Conocimiento profesional y tareas del puesto de trabajo para el CTRS.....	28
Definición de términos.....	30
ANEXO C: RESUMEN DE LOS ESTÁNDARES DE CONOCIMIENTOS, DESTREZAS Y HABILIDADES PARA EL CTRS	30
ANEXO D: INSTRUCCIONES PARA LA APELACIÓN PARA NUEVOS SOLICITANTES.....	31
ANEXO E: INFORMACIÓN SOBRE LA AUDITORÍA DE LA RECERTIFICACIÓN	32

ANEXO F: INSTRUCCIONES DE APELACIÓN PARA LA RECERTIFICACIÓN	32
Apelación final ante la junta directiva del NCTRC	34
ANEXO G: POLÍTICAS DE TARIFAS Y PAGOS DEL NCTRC.....	34
ESQUEMA DE TARIFAS DE CERTIFICACIÓN DEL NCTRC: Las tarifas de revisión de la certificación pagadas al NCTRC no son reembolsables	35

Introducción

El National Council for Therapeutic Recreation Certification (NCTRC) promueve las solicitudes de todas las personas calificadas interesadas en convertirse en un Certified Therapeutic Recreation Specialist. Aunque el NCTRC no puede certificar las habilidades de una persona en la práctica profesional, la certificación ayudará a identificar a la persona que posea los conocimientos fundamentales necesarios para la práctica competente de la recreación terapéutica.

Vuelva a consultar las Normas de certificación del NCTRC. Si tiene alguna pregunta acerca del proceso de certificación del NCTRC o acerca de la información incluida en las Normas de certificación del NCTRC, póngase en contacto con el NCTRC, llamando al (845) 639-1439, nctrc.org, o enviar un correo electrónico a nctrc@nctrc.org.

Prerrequisitos y proceso disciplinario

ASPECTOS GENERALES

El programa voluntario de acreditación del NCTRC evalúa la formación educativa y la experiencia de los profesionales de recreación terapéutica. Como condición para ser elegible para la certificación y la recertificación del NCTRC, cada candidato acepta lo siguiente:

- **Cumplir con TODAS las normas, políticas y procedimientos del NCTRC.** El NCTRC puede denegar la certificación o la recertificación, revocar la certificación o la recertificación, o dictar otras sanciones cuando un candidato no cumpla con cualquiera de las Normas de certificación del NCTRC, incluidos estos Prerrequisitos y proceso disciplinario.
- **Cumplir con los requisitos de solicitud y de notificación del NCTRC.** Cada candidato a la certificación de CTRS debe completar, con honestidad, la solicitud apropiada proporcionada por el NCTRC. Los candidatos y los aspirantes a la certificación deben notificar al NCTRC, por escrito y dentro de un plazo de sesenta (60) días, cualquier cambio de nombre, dirección y número de teléfono, así como cualquier hecho relacionado con la elegibilidad, la certificación, la recertificación o el reingreso. Cada persona tiene la responsabilidad de mostrar y mantener el cumplimiento en todo momento. Los candidatos y los aspirantes a la certificación deben proporcionar al NCTRC la confirmación del cumplimiento de los requisitos del NCTRC, de conformidad con lo solicitado por el NCTRC. Para confirmar la recepción de la comunicación requerida por el NCTRC, los candidatos deben cargar la información solicitada a su perfil en nctrc.org o usar un método de entrega verificable para las comunicaciones.
- **Reportar litigios pendientes, sanciones o condenas penales.** Los candidatos deben, en un plazo de sesenta (60) días, notificar al NCTRC de cualquier acusación o cargo civil o criminal pendiente ante una agencia reguladora estatal o federal o ante un organismo judicial. En ellos se incluirán, entre otras, las siguientes acciones, siempre y cuando dichas acciones se relacionen con la recreación terapéutica o con la salud y la seguridad públicas: investigación de cualquier acción civil o penal; presentación de cualquier cargo civil o penal; acusación o litigio; condena; alegato de culpabilidad; alegato sin impugnación (nolo contendere), o bien cualquier investigación o acción disciplinaria por parte de una organización de salud, una organización profesional u otro organismo privado o gubernamental.
- **Respetar la propiedad del NCTRC.** Los exámenes, los certificados, las insignias digitales, el logotipo, el emblema y el nombre "National Council for Therapeutic Recreation Certification", la designación de "Certified Therapeutic Recreation Specialist", así como sus correspondientes abreviaturas, son propiedad exclusiva del NCTRC y no se pueden utilizar de ninguna forma sin el previo consentimiento expreso y escrito del NCTRC. En caso de suspensión, limitación, revocación o renuncia del NCTRC, o en cualquier otro caso solicitado por el NCTRC, cada persona se abstendrá de usar, corregirá por su propia cuenta y renunciará inmediatamente a cualquier uso desactualizado o incorrecto del certificado del NCTRC, la insignia digital, el logotipo, el emblema, el nombre "NCTRC", la designación de "Certified Therapeutic Recreation Specialist", la abreviatura "CTRS" y demás abreviaturas relacionadas.
- **Autorizar la divulgación de información por parte del NCTRC.** El candidato o aspirante a la certificación acepta que el NCTRC y sus funcionarios, directores, miembros del comité, empleados, agentes y otras personas pueden comunicar a las autoridades estatales y federales, a las juntas de expedición de licencias, a los empleadores, a demás personas que reciban certificación y a otros toda y cualquier información relacionada con la solicitud, la certificación y la revisión del candidato. Dicha información incluye, de manera enunciativa pero no limitativa, pendencia o hallazgos de violaciones de las Normas de certificación del NCTRC.
- **Renunciar a demandas contra el NCTRC.** Cada candidato y aspirante a la certificación acepta que renuncia, libera, absuelve y exonera de cualquier demanda o responsabilidad al NCTRC, sus oficiales, directores, empleados, miembros del comité, miembros y agentes del panel, y cualquier otra persona autorizada por el NCTRC para cualquier acción tomada de conformidad con las Normas de certificación, las políticas y los procedimientos del NCTRC. Dichas demandas y responsabilidades incluyen, pero no se limitan a, aquellas derivadas de: (i) el suministro o la inspección de documentos, registros y otra información; y (ii) cualquier investigación, revisión o decisión relacionada con una solicitud o certificación hecha por el NCTRC.

MOTIVOS PARA DICTAR SANCIONES

El NCTRC puede denegar la certificación o la recertificación, revocar la certificación o la recertificación, o dictar otras sanciones ante cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Ser inelegible para la certificación del NCTRC. La inelegibilidad incluye, pero no se limita, el incumplimiento de cualquier norma de certificación establecida por el NCTRC;
2. Presentar irregularidades en relación con cualquier examen del NCTRC. Esto incluye, pero no se limita, copiar respuestas, permitir que otra persona copie las respuestas, falsificar la información requerida para la admisión al examen, hacerse pasar por otro candidato, falsificar educación o credenciales, o proporcionar y recibir consejos no autorizados sobre el contenido del examen antes, durante o después del examen;
3. Poseer, utilizar, distribuir, o acceder a (i) exámenes del NCTRC, (ii) certificados o insignias digitales, (iii) logotipo del NCTRC, (iv) marcas registradas del NCTRC y abreviaturas relacionadas con tales marcas, y (v) cualquier otro documento y materiales pertenecientes al NCTRC;
4. Obtener o intentar obtener la certificación o la recertificación para sí mismo u otra persona por medio de una declaración falsa o engañosa o de la omisión de una declaración obligatoria, de fraude o engaño en una solicitud, nueva solicitud o cualquier otra comunicación al NCTRC;
5. Desvirtuar la certificación del NCTRC;
6. No proporcionar información escrita requerida por el NCTRC;
7. No actualizar, en tiempo y forma, la información requerida por el NCTRC;
8. Consumir, de manera habitual, alcohol o cualquier droga o sustancia, o bien presentar cualquier afección física o mental que perjudique el desempeño profesional competente y objetivo;
9. Demostrar negligencia grave o reiterada, mala praxis o mala conducta;
10. Violar las normas de ética profesional (como se indica en los códigos y pautas publicados);
11. Poseer alguna limitación o sanción, incluidas, pero no limitadas, la revocación o suspensión por parte de una agencia empleadora, de una organización profesional o de otro organismo privado o gubernamental relacionado con la práctica de la recreación terapéutica, la salud o la seguridad pública, o con la certificación en recreación terapéutica;
12. Recibir condena o presentar alegato de culpabilidad o alegato sin impugnación (nolo contendere) por un delito grave o un delito menor relacionado directamente con la práctica de la recreación terapéutica o con la salud y la seguridad públicas. Un candidato condenado por un delito grave relacionado directamente con la práctica de la recreación terapéutica o con la salud y la seguridad públicas no podrá solicitar la certificación o la recertificación por un período de tres (3) años a partir del cese de las apelaciones, el cumplimiento de la libertad condicional o la excarcelación definitiva (si hubiere encarcelamiento), sea cual fuere posterior. Las condenas de esta naturaleza incluyen, pero no se limitan, delitos graves que implican la violación o el abuso de un paciente o niño, el uso real de un arma o amenaza con un arma, la violencia y la venta, distribución o posesión ilegal de una sustancia controlada;
13. Ayudar deliberadamente a otra persona para que obtenga o intente obtener credenciales mediante fraude o engaño, e
14. Infringir, de cualquier otra forma, los Estatutos, Normas de certificación, políticas o procedimientos, o cualquier otra disposición, estándar o procedimiento que pudiera adoptar el NCTRC.

La enumeración precedente no es exclusiva, y otras acciones u omisiones que representen una conducta no profesional pueden ser el fundamento de la denegación de la certificación o la recertificación, de la revocación de la certificación o la recertificación, o bien de la aplicación de otras sanciones. El NCTRC también puede negar, revocar, suspender o considerar inactiva la certificación o la recertificación de cualquier persona que no haya pagado las tarifas exigidas por el NCTRC. El incumplimiento del pago de las tarifas exigidas por el NCTRC puede ocasionar una demanda administrativa, no regida por los procedimientos comprendidos en estos Prerrequisitos. Las tarifas de certificación del NCTRC son establecidas por la junta directiva y pueden ser modificadas sin previo aviso.

PRESUNTA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS

Las denuncias para dictar sanciones deben ser presentadas por escrito al director ejecutivo del NCTRC y deben identificar, con el mayor detalle y precisión posibles, a la persona o personas presuntamente involucradas y los hechos concernientes a la conducta alegada. Las denuncias deberán identificar con nombre, dirección y número de teléfono a la persona que proporcione la información al NCTRC y a otras personas que pudieren tener conocimiento de los hechos y circunstancias concernientes a la conducta alegada.

La documentación disponible también debe proporcionarse al director ejecutivo, y el director ejecutivo puede solicitar información adicional relacionada con el contenido o la forma de las denuncias. Si el director ejecutivo determina que las denuncias son frívolas o no establece una base válida para iniciar una acción disciplinaria, el director ejecutivo no tomará ninguna otra medida y le informará de esta situación a la junta y al demandante, si hubiere uno.

PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN

El director ejecutivo puede denegar la certificación o la recertificación o retener el permiso para realizar el examen cuando no se hayan cumplido las Normas de certificación del NCTRC. El director ejecutivo investigará posibles motivos para dictar sanciones y podrá solicitar información o documentación adicional. Si una solicitud de certificación, renovación, recertificación o reingreso está pendiente en el momento en que se alega una conducta ilícita, la revisión de la solicitud por parte del personal será suspendida hasta que la cuestión se resuelva. Del mismo modo, durante cualquier apelación ante el NCTRC, si parece haber motivos para dictar sanciones, la apelación será suspendida hasta que el Comité de Revisión de Normas concluya la revisión de la presunta violación. Las solicitudes o apelaciones suspendidas permanecerán suspendidas hasta que el comité decisivo autorice una acción adicional sobre la solicitud o apelación, o hasta el vencimiento de lo que habría sido el período de elegibilidad o ciclo de certificación de la persona. Si una suspensión vence, la persona deberá volver a presentar la solicitud bajo las normas entonces vigentes y reiniciará el proceso disciplinario (por ejemplo, la revisión de la solicitud se suspende hasta que un comité decisivo autorice otra acción). En cualquier momento durante la revisión de una supuesta violación de las Normas de certificación del NCTRC, el director ejecutivo, el Comité de Revisión de Normas, el Comité de Audiencias de Normas y el NCTRC pueden consultar al asesor legal del NCTRC.

SANCIONES

Las sanciones pueden incluir una o más de las siguientes medidas:

1. Denegación o suspensión de la elegibilidad;
2. Revocación de la certificación;
3. No renovación de la certificación;
4. Reprimenda;
5. Suspensión de la certificación, u
6. Otras acciones correctivas.

Proceso del NCTRC para manejar reclamos

INVESTIGACIÓN, NOTIFICACIÓN, REVISIÓN Y DECISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE REVISIÓN DE NORMAS

1. **Investigación:** Si, en su evaluación inicial de un reclamo, el director ejecutivo determina que dicho reclamo no es frívolo y establece una base válida para iniciar una acción disciplinaria, el director ejecutivo y el Comité de Revisión de Normas pueden llevar a cabo una investigación adicional de los supuestos motivos para dictar sanciones. Si, durante una investigación, el director ejecutivo o el Comité de Revisión de Normas determinan que las denuncias y los hechos son inadecuados para declarar la imposición de sanciones, no se tomarán más medidas con respecto a las denuncias. La junta y el demandante (si hubiere uno) serán informados de ello.
2. **Aviso:** Al candidato o aspirante a la certificación se le enviarán, por correo electrónico y con petición de confirmación de recepción y lectura, o por otro método de entrega verificable, una declaración de las denuncias, así como también los motivos para dictar sanciones y una declaración:
 - a. De los hechos que constituyen los presuntos motivos para dictar sanciones;
 - b. De que la persona tendrá, después de recibir la notificación, 15 días para responder al NCTRC. La respuesta de la persona debe incluir una declaración de si admite o rechaza las denuncias y, en este último caso, una narración de los hechos relevantes y circunstancias y defensas, si las hubiere. Si la carta de notificación incluye preguntas o una solicitud de documentación adicional, esta carta también requerirá que el destinatario responda las preguntas o proporcione la documentación solicitada en su respuesta al NCTRC;
 - c. De que la veracidad de las denuncias o la falta de respuesta del destinatario pueden traer como resultado el dictamen de sanciones que incluyen, pero no se limitan, la denegación o revocación de la certificación, y
 - d. De que, solo en el caso de las personas no certificadas, el hecho de no responder a las denuncias provocará la denegación de cualquier solicitud presentada al NCTRC. El Comité de Revisión de Normas no decidirá el asunto como se describe en la Sección 3. Si una persona no certificada que no respondió a una notificación del Comité de Revisión de Normas realiza una solicitud al NCTRC en una fecha futura, la solicitud de esta persona será enviada inmediatamente al Comité de Revisión de Normas para que este revise las denuncias previamente existentes y la falta de respuesta por parte del solicitante no certificado. No se permitirá al personal procesar ninguna solicitud futura hasta que el asunto sea resuelto por el Comité de Revisión de Normas o por apelación, si la hubiere.

3. Revisión de la respuesta y decisión: después de recibir la respuesta o después del vencimiento del plazo de 15 días para responder, el que ocurra primero, el Comité de Revisión de Normas entregará una decisión por escrito que detalle los hallazgos fácticos, las conclusiones y las sanciones que serán aplicadas, si las hubiere. La notificación de la decisión se enviará al candidato o aspirante a la certificación por correo electrónico y con petición de confirmación de recepción y lectura, o por otro método de entrega verificable. Si el Comité de Revisión de Normas determina que se ha producido una violación de las normas, y el Comité de Revisión de Normas dicta sanciones, la notificación al candidato o al aspirante a la certificación también incluirá la siguiente notificación:

- a. De que el candidato o aspirante a la certificación tendrá, después de la fecha de recepción de la decisión del Comité de Revisión de Normas, 15 días para solicitar una audiencia sobre el asunto. El candidato o aspirante a la certificación que solicite una audiencia deberá enviar al NCTRC su solicitud por escrito dentro de los 15 días posteriores a la fecha de recepción de la decisión del Comité de Revisión de Normas.
- b. De que el candidato o aspirante a la certificación podrá comparecer ante la audiencia por medio de tecnología a distancia, conferencia telefónica o correspondencia escrita, con o sin la asistencia de un asesor legal; podrá interrogar y contrainterrogar a cualquier testigo bajo juramento y presentar pruebas en su nombre;
- c. De que, si el candidato o aspirante a la certificación no solicita una audiencia en un plazo de 15 días, la decisión del Comité de Revisión de Normas será definitiva, y
- d. De que el candidato o aspirante a la certificación es responsable de solventar sus propios gastos para la audiencia, los cuales incluyen, entre otros, los costos de transporte, los honorarios de los asesores legales y los gastos de los testigos que el candidato o aspirante a la certificación desee llamar.

AUDIENCIA Y DECISIÓN DEL COMITÉ DE AUDIENCIAS DE NORMAS

SOLICITUD DE AUDIENCIA

Un candidato o aspirante a la certificación puede solicitar asistir a la audiencia del Comité de Audiencias de Normas: (i) por conferencia telefónica programada por el Comité de Audiencias de Normas; (ii) por tecnología a distancia, o (iii) mediante la presentación de documentos escritos y otras pruebas que serán examinadas por el comité. El candidato o aspirante a la certificación que solicite una audiencia deberá enviar al NCTRC su solicitud por escrito dentro de los 15 días posteriores a la fecha de recepción de la decisión del Comité de Revisión de Normas. El Comité de Audiencias de Normas programará una audiencia después de que se reciba la solicitud; de esta forma, facilitará la preparación para la audiencia. Asimismo, enviará una notificación de audiencia al candidato o aspirante a la certificación, por correo electrónico y con petición de confirmación de recepción y lectura, o por otro método de entrega verificable. La notificación de audiencia incluirá una declaración de la hora y el lugar de la audiencia, designados por el Comité de Audiencias de Normas. La persona puede, por una causa justa, solicitar la modificación de la fecha establecida para una audiencia o para la presentación de documentación escrita. Si el Comité de Audiencias de Normas estuvo previamente expuesto al asunto durante una apelación de recertificación, el presidente puede nombrar a tres presidentes anteriores para llevar a cabo la audiencia.

Al recibir una solicitud de audiencia, el Comité de Revisión de Normas enviará las denuncias, la respuesta, sus hallazgos y conclusiones al Comité de Audiencias de Normas. El Comité de Revisión de Normas designará a uno de sus miembros, el director ejecutivo o el asesor legal del NCTRC, para representar al NCTRC en la audiencia. El representante del NCTRC presentará las denuncias y cualquier evidencia probatoria, interrogará y contrainterrogará a los testigos, y presentará el caso durante la audiencia del Comité de Audiencias de Normas.

AUDIENCIA

1. El Comité de Audiencias de Normas realizará una transcripción literal oral o escrita de las audiencias. Las audiencias telefónicas y por escrito no requieren transcripción o grabación.
2. El NCTRC y el candidato o aspirante a la certificación pueden consultar a un abogado y ser representados por este, realizar declaraciones de apertura, presentar documentos y testimonios, interrogar y contrainterrogar a testigos bajo juramento, realizar declaraciones de cierre y presentar informes escritos de conformidad con la programación del Comité de Audiencias de Normas.
3. El Comité de Audiencias de Normas determinará todos los asuntos relacionados con la audiencia. La audiencia y los asuntos relacionados se determinarán por mayoría de votos para que conste en actas.
4. No se aplicarán las reglas formales de evidencia. Se admitirá evidencia pertinente. Las preguntas disputadas serán determinadas por la mayoría de votos del Comité de Audiencias de Normas.
5. La prueba será por preponderancia de la evidencia.
6. Siempre que se alegue una discapacidad mental o física, es probable que se le solicite al candidato o aspirante a la certificación que se someta a un examen físico o mental que correrá por su propia cuenta. El informe de este examen pasará a formar parte de la evidencia considerada.
7. El Comité de Audiencias de Normas emitirá una decisión por escrito después de la audiencia y de cualquier sesión informativa. La decisión detallará los hallazgos fácticos, las conclusiones y toda sanción que se dictamine. La decisión se enviará al candidato o aspirante a la certificación, a la mayor brevedad, por correo electrónico y con petición de confirmación de recepción y lectura, o por otro método de entrega verificable.

PROCEDIMIENTOS FINALES DE APELACIÓN

Si la decisión del Comité de Audiencias de Normas es la de no establecer las denuncias, no se llevará a cabo ninguna otra acción sobre las acusaciones y se notificará de tal decisión al candidato o aspirante a la certificación. Si la decisión dictada por el Comité de Audiencias de Normas no es favorable para el candidato o aspirante a la certificación, este puede apelar tal decisión ante la junta directiva del NCTRC, presentando una declaración de apelación escrita dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la decisión del Comité de Audiencias de Normas. El NCTRC puede presentar una respuesta escrita a la declaración del candidato o aspirante a la certificación.

La junta directiva solo revisará las decisiones del Comité de Audiencias de Normas que presuntamente se hayan dictaminado de manera arbitraria y caprichosa. No hay otros motivos de apelación disponibles. Todas las decisiones del Comité de Audiencias de Normas que no sean declaradas arbitrarias y caprichosas, ni sean apeladas ante la junta directiva en un plazo de 30 días, serán definitivas.

La junta directiva del NCTRC tomará, por mayoría de votos, una decisión acerca del expediente escrito completo sin audiencia oral, aunque podrá presentarse una sesión informativa por escrito. La decisión de la junta directiva del NCTRC se entregará por escrito después de cualquier sesión informativa. La decisión detallará los hallazgos fácticos, las conclusiones y toda sanción que se aplique. La decisión será definitiva y no habrá otra oportunidad de apelación. La decisión se comunicará al candidato o aspirante a la certificación por correo electrónico, con petición de confirmación de recepción y lectura.

PROCEDIMIENTO SUMARIO

Cada vez que el director ejecutivo determine que hay motivos para creer que existe una amenaza de daño inmediato e irreparable a la salud pública (incluida la de cualquier persona), remitirá las denuncias al Comité de Revisión de Normas. El Comité de Revisión de Normas revisará el caso de inmediato, se lo comunicará rápidamente al candidato o aspirante a la certificación y le proporcionará el procedimiento de revisión. Si el Comité de Revisión de Normas determina, después de esta notificación y la oportunidad de escuchar a la persona, que existe una amenaza de daño inmediato e irreparable para el público, podrá suspender la certificación por un plazo máximo de 90 días hasta que se lleve a cabo una revisión completa, conforme a lo dispuesto en este documento.

RECONSIDERACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN

Si la elegibilidad o la certificación es denegada o revocada, podrá ser reconsiderada en los siguientes casos:

1. En caso de una condena por un delito grave relacionado directamente con la práctica de la recreación terapéutica o con la salud y la seguridad públicas, no antes de un período de tres (3) años a partir del cese de las apelaciones, el cumplimiento de la libertad condicional o la excarcelación definitiva (si hubiere encarcelamiento), sea cual fuere posterior;
2. cualquier otro caso, no antes de un plazo de tres (3) años a partir de la decisión final de inelegibilidad o revocación.

Además, el candidato debe presentar información adicional, tal como lo requiere el NCTRC, para justificar su aptitud para la práctica. Cuando a una persona se le ha denegado la elegibilidad debido a una condena por un delito grave, dicha persona tiene la responsabilidad de demostrar, con evidencia clara y convincente, que está rehabilitada y que no representa un peligro para los demás.

Elegibilidad

ELEGIBILIDAD PROFESIONAL

Para obtener la credencial de Certified Therapeutic Recreation Specialist (CTRS), el candidato debe cumplir con los requisitos de elegibilidad profesional y aprobar un examen basado en el conocimiento.

Las solicitudes de Elegibilidad profesional se aceptan durante todo el año. Cada solicitud completada se revisará de conformidad con las Normas de certificación del NCTRC. El proceso de revisión de las solicitudes completas suele tomar de 4 a 6 semanas. Si su solicitud está incompleta, será rechazada, y es posible que se postergue la fecha de prueba que haya solicitado. Todos los materiales enviados al NCTRC como parte del proceso de Solicitud de elegibilidad profesional serán propiedad del NCTRC.

Los solicitantes deben constatar su elegibilidad profesional a fin de registrarse para el examen de certificación del NCTRC. La Elegibilidad profesional es válida durante cinco años a partir de la fecha de emisión y los solicitantes deben aprobar el examen para recibir la credencial de CTRS.

Cuando el candidato obtiene la credencial de CTRS, se certifica que el candidato, a través de educación y experiencia, ha cumplido con las Normas de certificación del NCTRC. El otorgamiento de la credencial de CTRS le permite a la persona utilizar los títulos de "Certified Therapeutic Recreation Specialist®" (Especialista Certificado en Recreación Terapéutica) y "CTRS®" de conformidad con las Normas de certificación del NCTRC.

TRAYECTOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DE CTRS

Hay dos trayectos para obtener la certificación profesional de CTRS: el trayecto académico y el trayecto de equivalencia. Todos los cursos requeridos y presentados para la elegibilidad profesional deben ser cursos con créditos de nivel universitario y deben aparecer detallados en un certificado analítico de estudios. Los cursos auditados no se aceptarán como cumplimiento de los requisitos de cursos para la elegibilidad.

El NCTRC ofrece un proceso voluntario de aprobación previa para los cursos antes de la presentación de una solicitud formal. El proceso de presolicitud de revisión de los cursos del NCTRC permite a los solicitantes potenciales determinar si cumplen con los requisitos actuales del curso de certificación antes de presentar una solicitud formal. Este proceso posibilitará la confirmación temprana de los cursos a las personas que no están seguras de si los cursos previamente realizados se tendrán en cuenta para los requisitos de elegibilidad del NCTRC.

ELEGIBILIDAD PROFESIONAL - TRAYECTO ACADÉMICO

1. inscripción en una licenciatura o programa de estudios superior de una facultad o universidad que tenga acreditación regional, con posgrado en:
a) recreación terapéutica (terapia recreativa); (b) recreación o tiempo libre con opción a especialización en recreación terapéutica, y (c) recreación terapéutica, recreación o tiempo libre en combinación con otros campos de estudio (por ejemplo, Recreación terapéutica y Estudios de la salud, Recreación y Gestión del deporte, Tiempo libre y Turismo); y (d) un posgrado en otro campo de estudio con orientación a/énfasis en/subplanes para/opción a/especialización secundaria en/certificación en terapia recreativa/recreación terapéutica.
2. Cumplimiento de un mínimo de 90 horas de crédito con miras a la obtención del título.
3. Cursos de contenido de recreación terapéutica Un mínimo de 18 semestres o 24 horas de créditos trimestrales de cursos de contenido Terapia recreativa / Recreación terapéutica (TR / RT). Se requiere un mínimo de seis (6) cursos de TR/RT. Dos (2) de los cursos de TR/RT requeridos pueden ser impartidos por el solicitante en calidad de docente de un programa académico perteneciente a una facultad/universidad. No es necesario que los docentes se matriculen en sus propios cursos para cumplir con los requisitos de certificación.
4. Cursos de apoyo: Cursos de apoyo para incluir un total de 18 horas semestrales o 24 horas trimestrales de cursos de apoyo con un mínimo de:
(i) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de anatomía y fisiología; (ii) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de psicología anormal; y (iii) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de crecimiento y desarrollo humano a lo largo de la vida. El resto de las horas semestrales u horas trimestrales de los cursos se debe cumplir en las áreas de contenido de ciencias sociales y humanidades.
5. Presentación de un certificado analítico de estudios que constate el cumplimiento de los requisitos anteriores. un certificado analítico de estudios es un documento legal expedido por el/la secretario/a de admisiones de una facultad o universidad, que contiene la documentación probatoria de la finalización del curso y la confirmación de la obtención del título. El certificado analítico de estudios debe contener la fecha de expedición del título y la firma o sello del secretario de admisiones. El NCTRC acepta copias impresas y electrónicas del certificado analítico de estudios original. Sin embargo, los certificados analíticos electrónicos se deben enviar al NCTRC directamente desde la oficina del/de la secretario/a de admisiones. El NCTRC no acepta fotocopias de los certificados analíticos ni copias de estos enviadas por fax. No se aceptan certificados analíticos que previamente hayan sido marcados o alterados de alguna manera. Tenga en cuenta que los certificados analíticos que no coincidan con la solicitud correspondiente serán destruidos.

A los solicitantes se les otorgará la credencial de CTRS una vez que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Obtener una calificación de aprobación en el examen del NCTRC.
2. Completar una experiencia de pasantía de acuerdo con las Normas del NCTRC:
 - Una experiencia de pasantía de 14 semanas y 560 horas como mínimo, que utilice el proceso de recreación terapéutica definido por el actual Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.
 - La supervisión de un supervisor de pasantías de la agencia que sea un CTRS activo el primer día de la pasantía del solicitante y haya recibido su certificación por lo menos un año antes de supervisar a los pasantes. Ningún cambio en el estado de certificación del supervisor durante las pasantías afectará la elegibilidad de un solicitante para la certificación.
 - La supervisión de un supervisor académico de pasantías que debe ser un CTRS activo el primer día de la experiencia de pasantía del solicitante y trabajar en la facultad/universidad.
 - El CTRS no puede cumplir, simultáneamente, el rol de supervisor académico y de supervisor de la agencia durante una determinada experiencia de pasantía. Solo el supervisor de la agencia puede obtener créditos de educación continua por supervisar al pasante.
 - Una pasantía aceptable debe realizarse después de que se haya completado la mayoría de los cursos obligatorios de recreación terapéutica. La verificación de la finalización de la pasantía debe aparecer en el certificado analítico de estudios. La mayor parte del curso de contenido de recreación terapéutica se define como un curso de contenido de recreación terapéutica de no menos de 12 horas semestrales o 16 horas trimestrales. Este requisito se aplica a los cursos completados en la institución expedidora del título y no se aplica a los cursos terminados después de haberse otorgado el título académico.
 - El solicitante debe recibir, por la experiencia de pasantía, créditos académicos y una calificación evaluativa, lo cual se verificará mediante el certificado analítico de estudios. El estudiante deberá haber completado la experiencia de pasantía para las mismas fechas del semestre o trimestre en que reciba créditos académicos por la experiencia.

3. Obtención de un título académico de grado, documentado por un certificado analítico de estudios.

ELEGIBILIDAD PROFESIONAL - TRAYECTO DE EQUIVALENCIA

1. Obtención de un título de licenciatura universitaria o superior expedido por una facultad o universidad que tenga acreditación regional, constatado por un certificado analítico de estudios. un certificado analítico de estudios es un documento legal expedido por el/la secretario/a de admisiones de una facultad o universidad, que contiene la documentación probatoria de la finalización del curso y la confirmación de la obtención del título. El certificado analítico de estudios debe contener la fecha de expedición del título y la firma o sello del secretario de admisiones. El NCTRC acepta copias impresas y electrónicas del certificado analítico de estudios original. Sin embargo, los certificados analíticos electrónicos se deben enviar al NCTRC directamente desde la oficina del/de la secretario/a de admisiones. El NCTRC no acepta fotocopias de los certificados analíticos ni copias de estos enviadas por fax. No se aceptan certificados analíticos que previamente hayan sido marcados o alterados de alguna manera. Tenga en cuenta que los certificados analíticos que no coincidan con la solicitud correspondiente serán destruidos.
2. Cursos de contenido de recreación terapéutica Un mínimo de 18 semestres o 24 horas de créditos trimestrales de cursos de contenido Terapia recreativa / Recreación terapéutica (TR / RT). Se requiere un mínimo de seis (6) cursos de TR/RT. Dos (2) de los cursos de TR/RT requeridos pueden ser impartidos por el solicitante en calidad de docente de un programa académico perteneciente a una facultad/universidad. No es necesario que los docentes se matriculen en sus propios cursos para cumplir con los requisitos de certificación.
3. Cursos de apoyo: Cursos de apoyo para incluir un total de 18 horas semestrales o 24 horas trimestrales de cursos de apoyo con un mínimo de: (i) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de anatomía y fisiología; (ii) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de psicología anormal; y (iii) tres (3) horas semestrales o cuatro (4) horas trimestrales de curso en el área de contenido de crecimiento y desarrollo humano a lo largo de la vida. El resto de las horas semestrales u horas trimestrales de los cursos se debe cumplir en las áreas de contenido de ciencias sociales y humanidades.
4. Experiencia profesional
 - a. Un mínimo de 5000 horas de experiencia de trabajo remunerado que utilice el proceso de RT, o
 - b. Un mínimo de 1500 horas de experiencia de trabajo remunerado que utilice el proceso de RT, bajo la supervisión de un CTRS durante, al menos, 1 hora por cada 10 horas trabajadas por semana. El supervisor debe contar con una credencial de CTRS activo durante todo el período de supervisión. A pesar de que se recomienda encarecidamente la supervisión directa o en el sitio, el NCTRC reconoce que puede haber candidatos que sean incapaces de recibir supervisión en el sitio con un CTRS. Con la tecnología actual, es posible que existan otros modos de supervisión efectivos.
5. A los solicitantes que logren la elegibilidad profesional a través de los trayectos de equivalencia se les otorgará la credencial de CTRS después de que obtengan una calificación de aprobación en el examen de CTRS.

CAMBIOS EN LAS NORMAS

Las Normas de certificación del CTRS, incluidas las normas de elegibilidad para los exámenes, se evalúan y se revisan de forma periódica conforme a los datos de los más actuales Análisis del puesto de trabajo, solicitudes enviadas, calificaciones de aprobación en los exámenes, e investigación dentro del sector profesional y el sector de servicios. Se implementará de inmediato cualquier cambio en las Normas de certificación del NCTRC que permita que más personas obtengan la certificación. Cualquier cambio en las Normas de certificación que dificulte la obtención de la certificación se anunciará dos años antes de ser implementado en el proceso de revisión de la certificación. Cualquier cambio en las Normas de certificación que afecte directamente a los programas de estudios universitarios, es decir, la estructura del curso o del plan de estudios, se anunciará cuatro años antes de su implementación en el proceso de revisión de la certificación. Remítase al Anexo A para consultar los cambios en las Normas de certificación del NCTRC.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LA ELEGIBILIDAD PROFESIONAL

Solo el personal profesional del NCTRC que posea la designación de CTRS revisará las solicitudes de certificación para determinar si se cumplen los criterios de certificación de CTRS del NCTRC. El director ejecutivo podrá, en cualquier momento durante la revisión de la solicitud de Elegibilidad profesional, pedir información adicional al solicitante. Una vez que se complete la revisión de una solicitud, se informará al solicitante de (i) la decisión de concederle la elegibilidad para que realice el examen de CTRS; o (ii) la decisión de no concederle la elegibilidad para que realice el examen de CTRS, junto con las razones de la negativa.

APELACIONES A DENEGACIONES DE ELEGIBILIDAD

Tras recibir una decisión de denegación de la elegibilidad, un solicitante tiene 45 días para presentar una solicitud de apelación al NCTRC. Si el solicitante no presenta una solicitud de apelación dentro de un plazo de 45 días, pierde cualquier derecho a una apelación en una fecha posterior a la decisión de denegación de la elegibilidad y deberá volver a presentar una solicitud como nuevo solicitante, de conformidad con todas las Normas de certificación del NCTRC vigentes. No se cobran tarifas de presentación adicionales para solicitar una apelación en esta etapa. Consulte las Instrucciones para nuevos solicitantes sobre cómo presentar apelaciones, en el Anexo D.

Información sobre los cursos de contenido de recreación terapéutica

- El NCTRC requiere la realización de "cursos de contenido" para otorgar la certificación. En términos generales, un curso de contenido se interpreta como aquel que tiene un enfoque de estudio teórico o filosófico. Los cursos basados en habilidades, actividades, prácticas o pasantías no se aceptan como cursos de contenido.
- El actual Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC define los conocimientos y habilidades necesarios para la práctica competente en recreación terapéutica. El examen de certificación profesional se basa en las áreas de conocimiento definidas por el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Se asume que los programas académicos en recreación terapéutica preparan al estudiante para la práctica competente en el campo. Los cursos que el estudiante completa en un programa de grado de recreación terapéutica deben cubrir los conocimientos fundamentales y habilidades necesarios para la práctica competente.
- Es de esperarse que una profesión posea un cuerpo común de conocimientos. Este cuerpo de conocimientos se convierte en la base para identificar aquellas personas que están calificadas para el reconocimiento profesional a través de la acreditación. Por lo tanto, el enfoque principal del término 'curso de contenido' para el NCTRC será las áreas de conocimiento profesional comúnmente identificadas y reconocidas, tal como se definen en el actual Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Un curso de contenido de recreación terapéutica se centra en la teoría, la filosofía o el contenido del programa del campo.

CURSOS QUE REQUIEREN LA DESCRIPCIÓN DEL CURSO PARA LA REVISIÓN

Si los cursos de contenido de recreación terapéutica no incluyen los acrónimos RT/TR en el título, los solicitantes deben presentar un plan de estudios, una descripción o un esquema para demostrar que los resultados del aprendizaje están alineados con el conocimiento profesional, tal como lo define el actual Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Estos cursos se evaluarán únicamente si, en el momento de la solicitud, están acompañados de un plan de estudios, una descripción, un esquema o una carta de acuerdo oficial, expedidos por una facultad o universidad. El curso, plan de estudios, la descripción o el esquema oficiales antes mencionados deben tener la misma fecha en que se otorgó el crédito académico para el curso, e incluir el mismo prefijo y número de curso en el certificado analítico de estudios.

TÍTULOS DE CURSOS QUE REQUIEREN DESCRIPCIONES OFICIALES PARA LA REVISIÓN:

- Lecturas independientes
- Estudio independiente
- Cursos de lecturas
- Cursos de seminarios
- Proyectos especiales
- Temas especiales
- Tesis o disertación
- Los cursos con trabajos de tesis o disertación deben cumplir con los mismos requisitos de los cursos de contenido descritos anteriormente. Se otorgará un total de un curso y tres créditos para cursos con trabajos de tesis o disertación en RT / TR, como se aplica al requisito de cursos de contenido. Los cursos con trabajos de tesis o disertación presentados para la evaluación del cumplimiento de los requisitos de certificación deben ser verificados mediante una descripción oficial del curso o un plan de estudios que mencione el título del curso, el propósito, los objetivos y las áreas temáticas estudiadas. Además de una descripción del curso o de un plan de estudios, se aceptará una propuesta firmada de tesis o disertación. El número del curso en la descripción o el plan de estudios debe coincidir con el número de curso que aparece en el certificado analítico de estudios. Los créditos por la descripción, el plan de estudios o la propuesta de tesis o disertación se deben presentar junto con los materiales de solicitud de certificación para que dichos cursos sean considerados como cursos de contenido en el proceso de evaluación de la certificación.

Información sobre cursos de apoyo

El NCTRC reconoce el rol importante que cumplen los cursos relacionados fuera de los campos de la recreación terapéutica y la recreación general al contribuir con la base de conocimientos para la práctica de la recreación terapéutica. La certificación del NCTRC requiere cursos de apoyo específicos en ambos trayectos para la elegibilidad profesional.

Los cursos de especialización en otra disciplina profesional generalmente no se aceptan si evalúan la práctica en una disciplina específica (por ejemplo, "Práctica de terapia ocupacional", "Práctica de trabajo social", etc.). Sin embargo, el contenido de salud general y servicios humanos enseñado en otras áreas de disciplina se consideraría aceptable (por ejemplo, un curso de "Terminología médica" impartido dentro de un Departamento de Enfermería o un curso de "Consejería y trabajo en grupo" impartido en un Departamento de Trabajo Social).

REQUISITOS DE ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA:

El área de contenido de anatomía y fisiología es necesaria para la certificación profesional porque el conocimiento de la anatomía humana (huesos, músculos y sistemas del cuerpo humano) y la fisiología humana (cómo funcionan e interactúan estos sistemas) se considera esencial para una base educativa en recreación terapéutica. Los típicos títulos de cursos aceptados por el NCTRC incluyen "Anatomía y Fisiología" o "Anatomía y Fisiología Humana"; se puede aceptar "Kinesiología" como requisito de fisiología si el solicitante también completa un curso de anatomía. El NCTRC no requiere ni acepta un laboratorio para cumplir con las 3 horas semestrales o 4 horas trimestrales de Anatomía y Fisiología. Si se utiliza un solo curso para cumplir con este requisito (es decir Anatomía Humana o Fisiología Humana, entonces el curso deberá abordar la anatomía y la fisiología en partes iguales. Un curso destinado a servir como curso de nivel básico en Biología Humana no cumple con el requisito de Anatomía y Fisiología del NCTRC.

REQUISITO DE PSICOLOGÍA ANORMAL:

El área de contenido de la psicología anormal es necesaria para la certificación profesional porque el conocimiento de los desórdenes del comportamiento, las teorías de la causalidad, las descripciones de los desórdenes y las estrategias de diversas terapias se considera esencial para una base educativa en recreación terapéutica. Los típicos títulos de cursos en psicología anormal aceptados por el NCTRC incluyen "Psicología Anormal", "Psicopatología", "Desórdenes del comportamiento" y "Psicología de las condiciones conductuales".

REQUISITO DE CRECIMIENTO HUMANO Y DESARROLLO A LO LARGO DE LA VIDA:

El área de contenido del crecimiento y desarrollo humano a lo largo de la vida, conjuntamente con las teorías del desarrollo, se consideran esenciales para una base educativa en recreación terapéutica. Un típico título de curso aceptado por el NCTRC es "Desarrollo humano a lo largo de la vida". El curso debe incluir el desarrollo desde la infancia/el nacimiento hasta la edad adulta/la muerte. Se pueden realizar múltiples cursos para cumplir con el requisito de Crecimiento y desarrollo humano a lo largo de la vida, siempre y cuando dichos cursos contemplen toda la duración de la vida.

Se recomienda a los solicitantes presentar, ante el NCTRC, un esquema, una descripción o un plan de estudios de un curso de apoyo junto con la Solicitud de elegibilidad profesional, si se considera que el título del curso no refleja los requisitos del NCTRC, pero que el contenido del curso cubre sustancialmente el contenido requerido en anatomía y fisiología, en psicología anormal o en crecimiento y desarrollo humano a lo largo de la vida.

Información sobre los exámenes

El programa de evaluación del NCTRC comenzó en 1990 con la adopción de un examen escrito de 200 ítems. El Examen de certificación del NCTRC se basa en el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del Certified Therapeutic Recreation Specialist, llevado a cabo por el NCTRC, el cual garantiza que el examen y las especificaciones de la prueba se relacionan con la práctica de la recreación terapéutica. Desde 1990, el examen del NCTRC ha evolucionado en varias fases hasta llegar a su actual formato computarizado. El NCTRC trabaja con [Data Recognition Corporation \(DRC\)](#) para impartir el examen que permite la obtención de la credencial de Certified Therapeutic Recreation Specialist (CTRS). El examen se tomará a través de la red de centros de pruebas de [Pearson VUE](#), con supervisión remota en vivo. Además, el NCTRC contrata a [Alpine Testing Solutions \(Alpine\)](#) para el desarrollo de pruebas.

DRC es un proveedor de servicios de gestión de candidatos que garantiza que las elegibilidades, inscripciones y exámenes publicados de los candidatos estén vigentes y activos cuando se programen.

Pearson VUE pondrá a disposición su amplia red de centros de pruebas y pruebas en línea seguros con OnVue para la administración del examen de CTRS.

Alpine ofrece desarrollo de pruebas, validación, análisis psicométrico, servicios de gestión de datos de los candidatos y consultas de políticas relacionadas para programas de pruebas de certificación profesional, de educación y de matrícula en una variedad de sectores.

El Examen de certificación del NCTRC se ofrece durante todo el año y se realiza en los centros de pruebas de Pearson Vue con supervisión remota en vivo. Visite <https://home.pearsonvue.com/nctrc> para obtener más información.

ADAPTACIONES PARA LA PRUEBA

Las personas que posean un impedimento o una limitación física o cognitiva que les impida realizar el examen bajo condiciones de prueba estándar pueden solicitar adaptaciones para la prueba. Todos los candidatos que soliciten adaptaciones para la prueba deberán presentar un paquete de solicitud de adaptaciones completo. Este paquete comprende el Formulario de solicitud de adaptaciones y el Formulario de verificación de adaptaciones profesionales. Visite el sitio nctrc.org a fin de consultar el documento sobre las Pautas y solicitudes de adaptaciones para las pruebas del NCTRC.

Se requiere el Formulario de verificación de adaptaciones profesionales con el fin de confirmar la solicitud de adaptaciones para la prueba presentada por el candidato. El NCTRC debe recibir el paquete de solicitud de adaptaciones completo antes de programar una cita para el examen. No se cobra ningún cargo adicional por realizar estas adaptaciones.

Las adaptaciones para la prueba disponibles incluyen, pero no se limitan a:

- Lector (solo en el Centro de pruebas)
- Marcador/escritor (solo en el Centro de pruebas)
- Intérprete de lengua de señas para las instrucciones (solo en el Centro de pruebas)
- Sala independiente
- JAWS
- Tiempo doble para la prueba (lea "Acerca de la realización del examen con adaptaciones para la prueba", en la siguiente sección)
- Tiempo extendido por 1,5 (lea "Acerca de la realización del examen con adaptaciones para la prueba", en la siguiente sección)
- Otras adaptaciones a petición.

Los candidatos autorizados a adaptaciones para la prueba deberán llamar al teléfono de Adaptaciones para el examen (800-466-0450) con el fin de programar una cita para la administración del examen.

ACERCA DE LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN

El Examen de certificación del NCTRC tiene una duración de 3 horas y está disponible en inglés. Durante la administración del examen, cada candidato recibirá un formulario de examen con 120 ítems de preguntas de opción múltiple que presentarán 3 o 4 opciones de respuesta. El candidato no podrá revisar la prueba una vez que haya salido de esta.

Una vez que haya completado la prueba, recibirá un informe de calificación que indicará si la prueba está aprobada o desaprobada.

Para maximizar su tiempo y asegurarse de no salir accidentalmente de la prueba antes de haber respondido todas las preguntas, es conveniente que avance y responda cada pregunta cuya respuesta conozca, y que marque o etiquete cada pregunta sobre la cual tenga dudas para regresar a ella más tarde y responderla. Para asegurar el desarrollo válido del programa de exámenes del NCTRC, se le presentará una pequeña cantidad de ítems (17 %) cuyo objetivo es recopilar estadísticas de rendimiento. Estos ítems no serán calificados, no afectarán el resultado de la prueba y se presentarán al azar dentro del formulario de prueba.

Los candidatos pueden realizar solo un examen en un plazo de 30 días: Si un candidato no alcanza la nota de aprobación requerida, podrá inscribirse a un examen después de 30 días, siempre y cuando su elegibilidad profesional se encuentre activa con el NCTRC durante ese período.

ACERCA DE LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN CON ADAPTACIONES PARA LA PRUEBA

Realización del examen con extensión de tiempo:

El Examen de certificación del NCTRC contiene 120 ítems de preguntas de opción múltiple que presentarán 3 o 4 opciones de respuesta, y usted dispondrá de 270 minutos para completar las respuestas. Una vez que finalice el examen, recibirá un informe de calificación que indicará si el examen está aprobado o suspenso.

Realización del examen con el doble de tiempo:

El Examen de certificación del NCTRC contiene 120 ítems de preguntas de opción múltiple que presentarán 3 o 4 opciones de respuesta, y usted dispondrá de 360 minutos para completar las respuestas. Una vez que finalice el examen, recibirá un informe de calificación que indicará si el examen está aprobado o suspenso.

PROGRAMACIÓN DE SU CITA DE EXAMEN

PROGRAMACIÓN DEL EXAMEN DEL NCTRC

- Después de enviar la tarifa de inscripción al examen, visite <https://home.pearsonvue.com/nctrc> para *Iniciar sesión* o *Crear una cuenta* y poder programar una cita para el examen del NCTRC. Tenga en cuenta que su elegibilidad para programar una cita para el examen solo es válida durante tres (3) meses a partir de la fecha en que recibió el correo electrónico de autorización para el examen del NCTRC. Si no programa una cita dentro de dicho período de tres (3) meses, su elegibilidad caducará y deberá enviar una tarifa de reprogramación para una nueva elegibilidad de tres (3) meses.

REPROGRAMACIÓN/CANCELACIÓN DE CITAS

- Los exámenes pueden reprogramarse o cancelarse al menos diez (10) días antes de la fecha establecida haciendo clic en *Iniciar sesión* o *Crear una cuenta* en <https://home.pearsonvue.com/nctrc>.
- Los candidatos que reprogramen o cancelen citas con una antelación de entre 10 días y 48 horas deberán abonar una tarifa de \$25.00 (dólares estadounidenses). Utilice su cuenta en <https://home.pearsonvue.com/nctrc> si necesita reprogramar o cancelar una cita.

POLÍTICAS DE EXÁMENES DEL NCTRC

- **Se producirá la pérdida del total de la tarifa de examen en las siguientes circunstancias:**
 - no llegar al centro de pruebas;
 - llegar al centro de pruebas más de treinta (30) minutos después de la hora de inicio programada para el examen;
 - no poder iniciar sesión en su examen OnVue o completar el examen debido a problemas tecnológicos del candidato;
 - cancelar el examen menos de 48 horas antes de la cita programada para realizarlo.
- La solicitud de reembolso de la tarifa de examen se limitará a un reembolso del 50 %, sin tener en cuenta en qué momento del ciclo del examen se envíe dicha solicitud al NCTRC. La única excepción a esta política se produce cuando el reembolso se asocia con una cancelación del examen realizada menos de 48 horas antes de la fecha de cita programada, lo que da lugar a la pérdida del total de la tarifa del examen.

REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN

- El nombre y el apellido que figuran en su autorización para el examen deben coincidir exactamente con el nombre y el apellido que aparecen en su identificación emitida por el gobierno.
- Cuando llegue al centro de pruebas o inicie sesión para realizar su examen a través de OnVue, se le solicitará que presente una forma de identificación válida, emitida por el gobierno, que contenga su foto y su firma. No se aceptarán identificaciones vencidas. No será admitido al examen sin la identificación apropiada. Si llega sin la identificación apropiada, no se le permitirá realizar la prueba y se lo considerará "ausente". Además, perderá el total de su tarifa de examen.
- Si su nombre ha cambiado desde que se inscribió para el examen, póngase en contacto con NCTRC.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CONDUCTA

Los contenidos del Examen de certificación del NCTRC están protegidos por derechos de autor, están patentados y son confidenciales. Se prohíbe la divulgación o la reproducción de cualquier parte de un Examen de certificación del NCTRC a cualquier persona o entidad con cualquier propósito. Esta actividad provocará la invalidación de las calificaciones de las pruebas y podrá generar un procesamiento judicial civil o penal.

Podría ser descalificado para realizar o continuar un examen, o para recibir los resultados del examen, o bien sus resultados podrían ser anulados si hay razones sustanciales para creer, a través de observaciones del coordinador, análisis estadístico u otra evidencia, que su calificación no puede ser válida o que estuvo involucrado en conductas colaborativas, perturbadoras u otras conductas inaceptables durante la administración de este examen.

MOTIVOS DE DESPIDO

Cualquier candidato que no tenga una identificación positiva, que utilice elementos o materiales de ayuda no autorizados o que no siga los procedimientos de la prueba podrá ser expulsado del examen. El NCTRC puede optar por cancelar las calificaciones de las pruebas de este candidato. Cuando se sospecha que un candidato tiene una conducta indebida y este no presta atención a la advertencia del coordinador de modificar su mal comportamiento, el candidato puede ser expulsado del examen. Las siguientes conductas se consideran indebidas:

- llegar más de treinta (30) minutos después de la hora de inicio programada para el examen provocará la expulsión o a la imposibilidad de realizar el examen;
- dar o recibir asistencia no autorizada de cualquier índole;
- utilizar elementos o materiales de ayuda no autorizados;
- intentar realizar el examen por otra persona;
- no obedecer las reglamentaciones de la prueba o las instrucciones del coordinador de la prueba;
- provocar cualquier clase de disturbio;
- retirar o intentar retirar, de la sala de prueba, las preguntas o respuestas del examen (en cualquier formato) o notas sobre el examen;
- alterar el funcionamiento de la computadora o intentar utilizarla para cualquier otra función que no sea la de realizar el examen.

CONDUCTA INDEBIDA DEL CANDIDATO

Los exámenes del NCTRC cumplen con una función pública importante, por lo tanto, no se tolerará ninguna conducta indebida. Antes de que los resultados de las pruebas sean cancelados debido a una conducta indebida, se notificará al candidato de ello y se le dará la oportunidad de brindar información adicional. Si, durante la administración de un examen, un coordinador de pruebas considera que está notando señales de mala conducta, podrá tomar determinadas medidas que estarán a su disposición.

- Un coordinador de pruebas puede expulsar a un candidato de la prueba y presentar a DRC/Pearson Vue un informe en el cual describa la acción y los motivos de la expulsión.
- El coordinador de la prueba puede optar por no expulsar al candidato de la prueba; sin embargo, en tales circunstancias, el coordinador de la prueba deberá presentar a DRC/Pearson Vue un informe de irregularidad en el cual describirá sus observaciones.
- En cualquier caso, cuando un coordinador de pruebas informa a DRC/Pearson Vue que un candidato pudo haber tenido mala conducta durante un examen, el registro de prueba de ese candidato será revisado por el NCTRC.
- El NCTRC tiene derecho a cuestionar cualquier puntaje de una prueba cuya validez sea dudosa. Si el análisis estadístico o la investigación de las circunstancias en torno a la administración de la prueba llevan al NCTRC a creer que hay motivos suficientes para cuestionar el puntaje, el NCTRC se reserva el derecho de tomar las medidas que considere apropiadas. El NCTRC espera que todas las personas cooperen en cualquier investigación del NCTRC o en cualquier investigación realizada por el servicio de administración de pruebas autorizado por el NCTRC.
- El NCTRC se reserva el derecho de cancelar cualquier calificación de examen si, según la opinión exclusiva del NCTRC, existen razones suficientes para cuestionar su validez. El NCTRC, a su entera discreción, (i) ofrecerá al individuo la oportunidad de volver a realizar el examen sin costo adicional, o (ii) proporcionará la revisión, audiencia y determinación de la validez del examen, de conformidad con la presentación de las solicitudes apropiadas al Comité de Revisión de Normas y al Comité de Audiencias de Normas del NCTRC.
- **Derechos de autor.** Todos los derechos de propiedad en los exámenes, incluidos los derechos de autor, quedan en poder del National Council for Therapeutic Recreation Certification. Para que sea posible proteger la integridad de los exámenes y asegurar la validez de las calificaciones que se informan, los candidatos deben acatar las estrictas normas referentes a la conducta adecuada a la hora de manipular estos exámenes protegidos por derechos de autor y de propiedad exclusiva. Cualquier intento de reproducir la totalidad o parte de un examen está estrictamente prohibido por la ley. Tal intento incluye, entre otros: retirar materiales de la sala de examen; ayudar a otros por cualquier medio en la reconstrucción de cualquier parte de un examen; o vender, distribuir, recibir o tener posesión no autorizada de cualquier parte de un examen. Se investigarán las presuntas violaciones a los derechos de autor y, si se justifica, se procesarán hasta el máximo alcance permitido por la ley. También debe tenerse en cuenta que, debido a este tipo de presunto incumplimiento, las calificaciones de los exámenes podrían ser invalidadas.

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS

Los candidatos recibirán una notificación no oficial con la calificación de aprobación o desaprobación en el centro de pruebas. La notificación de la calificación estará disponible en la pantalla de la computadora, no en formato escrito. DRC/Pearson Vue enviarán por correo electrónico los informes escritos y oficiales de las calificaciones. Los candidatos que aprueben recibirán un informe de calificaciones que indique APROBADO. El examen está diseñado como una prueba de competencias cognitivas y no pretende distinguir entre calificaciones que superen el nivel de aprobación. En consecuencia, no se informan calificaciones a los candidatos aprobados. Esta política se establece para proteger el uso indebido de los resultados de examen de los candidatos que aprueban. Si un candidato no aprueba el examen, el informe de calificaciones indicará que el candidato no logró alcanzar la calificación escalada requerida para aprobar. El informe de calificaciones de los candidatos que no aprueben indicará una calificación escalada entre 100 y 500 junto con información de diagnóstico para las seis áreas de contenido incluidas en el examen. A los candidatos que desaprobeen se les proporcionará información de diagnóstico referente a los dominios con el fin de ayudarlos a identificar áreas que deberán reforzar para volver a realizar la prueba. Se debe advertir a los candidatos que existen limitaciones en la información proporcionada, ya que no todos los dominios incluyen la misma cantidad de preguntas o algunos dominios pueden tener una cantidad pequeña de preguntas, lo cual puede afectar la fiabilidad de las calificaciones del dominio. Los dominios que contienen menos preguntas deben revisarse con detenimiento.

Cada candidato recibe una prueba que respeta el esquema de contenidos del examen actual. Además, a cada candidato se le da la oportunidad suficiente de demostrar que posee los conocimientos requeridos para desempeñarse como un CTRS de nivel principiante. Visite el sitio nctrc.org para acceder a la Descripción del contenido del examen.

¿CÓMO SE DEFINE LA CALIFICACIÓN?

La calificación de aprobación fue establecida a través de un procedimiento sistemático (Estudio de establecimiento de estándares) que se basó en el criterio de representantes de la Oficina de Registro de CTRS del NCTRC. Este grupo de CTRS presentó, ante el NCTRC, un estándar recomendado de los conocimientos que un terapeuta recreativo de nivel principiante necesita tener con respecto al contenido evaluado, así como también una calificación de aprobación recomendada. La decisión final sobre la calificación de aprobación fue tomada por la junta directiva del NCTRC. Las formas posteriores del examen se equiparan estadísticamente para que la calificación de aprobación continúe ajustándose al estándar utilizado y establecido mediante el estudio de establecimiento de estándares.

Las calificaciones escaladas del NCTRC son una conversión del puntaje bruto de un candidato (cantidad de respuestas correctas) a una escala de 100 a 500, con una calificación de aprobación establecida en 293. La calificación escalada es un método comúnmente utilizado con el fin de informar los puntajes de las pruebas para muchos programas de certificación.

La calificación escalada de aprobación de 293 del NCTRC no se basa en normas ni se "define en una curva". El NCTRC establece la calificación de aprobación considerando la dificultad de la prueba y las expectativas de los terapeutas recreativos recién certificados. Aprobar o desaprobado el examen no depende de cómo su puntaje se compara al de otros candidatos.

INFORMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES DE LOS EXÁMENES

Fiabilidad: la fiabilidad hace referencia a la consistencia de las calificaciones de los exámenes. Las calificaciones de los exámenes pueden ser inconsistentes debido a una variedad de factores, los cuales dependerán de la condición de la persona que realice la prueba, el tipo de examen dado, los factores situacionales externos al examen, o la forma en que se califique un determinado examen. La fiabilidad también hace referencia al grado en que las calificaciones de los exámenes están libres de errores de medición. Los errores de medición pueden ocurrir cuando la persona que realiza el examen se desempeña de manera diferente en una ocasión que en otra por razones que pueden o no estar relacionadas con el propósito del examen. Una persona puede esforzarse más, estar más cansada o ansiosa, estar más familiarizada con el contenido de las preguntas en una forma de examen que en otra, o simplemente adivinar correctamente más preguntas en una ocasión que en otra.

Otro tipo de fiabilidad comprende la consistencia con la cual los exámenes con calificaciones de corte se clasifican como aprobados o suspensos. Por estas y otras razones, la calificación de una persona no será perfectamente consistente de una ocasión a la siguiente.

El concepto de fiabilidad se expresa como un coeficiente de fiabilidad. Los coeficientes de fiabilidad van de 0 (ausencia de fiabilidad) a 1 (fiabilidad perfecta). En el pasado, la fiabilidad de la calificación total del examen (consistencia del contenido) ha sido de aproximadamente 0.88 para la calificación total. La fiabilidad del grado de consistencia con que se clasificó a los candidatos como aprobados o suspensos ha sido de aproximadamente 0.90.

Error estándar de medida: Dado que ninguna medición del rendimiento en el examen es perfectamente exacta, usted podría preguntarse: "¿Qué tan exacta es mi calificación escalada?" Esta pregunta no se puede responder directamente, ya que es necesario saber cuál debería ser la calificación del candidato (la verdadera calificación). La verdadera calificación nunca podrá conocerse. La diferencia entre la calificación observada del examen y la calificación verdadera del examen es el "error de medida" asociado con una forma particular del examen. Puesto que la calificación de una persona variará de una forma de examen a otra, sería conveniente estimar la cantidad de variación que puede esperarse para cualquier forma de examen dada. Dicha estimación se puede calcular y se denomina "error estándar de medida" (EEM). Si un examen pudiera medir los elementos del tema sin error, el valor del EEM asociado con ese examen sería de cero.

Cómo funciona la igualdad: Los creadores de los exámenes intentan lograr que cada nueva forma o edición del examen presente el mismo grado

de dificultad que las formas anteriores. Sin embargo, el nivel de dificultad varía un poco de una forma de examen a otra. La igualdad hace ajustes matemáticos a las calificaciones en una forma del examen para que las calificaciones en ese examen sean comparables a las calificaciones en cualquier otra forma del examen.

RECLAMOS SOBRE LA EXPERIENCIA DE LA PRUEBA

Los candidatos que deseen realizar reclamos o comentarios sobre las instalaciones o la supervisión de los centros de pruebas, o bien sobre el contenido de los exámenes o cualquier otro asunto relacionado con el programa de pruebas, deben comunicarse con el equipo de atención al candidato de DRC/Pearson Vue para informar al representante cualquier problema. El representante se comunicará con el equipo apropiado para investigar el reclamo, cuya resolución puede tardar entre 7 y 10 días hábiles; todo dependerá del tipo de reclamo recibido.

Análisis del puesto de trabajo, tareas del puesto de trabajo y áreas de conocimiento para el Certified Therapeutic Recreation Specialist

Un punto de referencia para cualquier profesión es su capacidad de monitorear rutinariamente su propia práctica a través de un proceso continuo de autorregulación. Para este proceso, es primordial establecer un programa de acreditación que permita a la profesión proteger a los consumidores mediante la declaración de quiénes son competentes para la práctica. El establecimiento de un análisis válido del puesto de trabajo es esencial para la integridad de un programa de acreditación y de exámenes.

El NCTRC completó un Análisis integral del puesto de trabajo en 1987, 1997 y 2007, 2014, y en 2021, completó su quinto Estudio del análisis integral del puesto de trabajo. La lista de tareas enumera las tareas actuales que desempeña el Certified Therapeutic Recreation Specialist. Estas tareas del puesto de trabajo representan el proceso de recreación terapéutica. La base de conocimientos para la práctica de la recreación terapéutica constituye el fundamento del contenido del examen del NCTRC y se utiliza a fin de evaluar la educación continua para la recreación terapéutica como profesión. Consulte el Anexo B para obtener información acerca del Estudio del Análisis del puesto de trabajo de 2021.

Hay un resumen de los Estándares de conocimientos, destrezas y habilidades para el CTRS en el Anexo C.

Lista de referencias para el examen del NCTRC

La lista de referencia para el examen del NCTRC incluye la literatura principal sobre recreación terapéutica que se utilizó como material de referencia en el desarrollo de los ítems del Examen de certificación del NCTRC. Estos recursos no constituyen las fuentes definitivas para el desarrollo de los ítems del examen, pero se utilizaron como documentos de apoyo y como materiales de referencia a los conocimientos prácticos comunes. Por lo tanto, tenga en cuenta que el NCTRC no avala ninguno de estos documentos estas referencias tampoco son exhaustivas. Más bien, se proporcionan como materiales ilustrativos efectivamente referenciados en el proceso de desarrollo del examen y el NCTRC reconoce que existen otras referencias valiosas. Para revisar la lista de referencias para el examen del NCTRC, remítase al sitio nctrc.org.

Renovación, recertificación y reingreso

REQUISITOS DE RENOVACIÓN ANUAL

SOLICITUD DE MANTENIMIENTO ANUAL Y TARIFA

Cada año del ciclo de certificación de cinco años, el Certified Therapeutic Recreation Specialist (CTRS) debe presentar una Solicitud de mantenimiento anual y pagar una tarifa conforme a lo estipulado por la junta directiva. La Solicitud de mantenimiento anual y la tarifa deben ser presentadas antes de la fecha de vencimiento. En el quinto año del ciclo de certificación, la tarifa de mantenimiento debe presentarse como parte de la solicitud de recertificación.

CERTIFICACIÓN INACTIVA

Si la Solicitud de mantenimiento anual y la tarifa del aspirante a la certificación no se presentan al NCTRC antes de la fecha de vencimiento, la certificación quedará inactiva y el aspirante a la certificación no podrá usar la designación de "CTRS". La certificación profesional inactiva puede ser rehabilitada en cualquier momento durante el ciclo de certificación de cinco años. La certificación inactiva no se puede rehabilitar después del vencimiento del ciclo de certificación de cinco años. Durante cualquier ciclo de tiempo en que la certificación esté inactiva, está prohibido que el aspirante: (i) declare que es "Certified Therapeutic Recreation Specialist" o "CTRS"; y (ii) acepte desempeñarse como supervisor para una pasantía propuesta que requiera un supervisor CTRS con certificación del NCTRC.

REQUISITOS DE RECERTIFICACIÓN DE CTRS

El proceso de recertificación de CTRS permite a los profesionales aspirantes a la recertificación mantener la competencia profesional continua en recreación terapéutica mediante la demostración de niveles especificados de conocimientos, destrezas y habilidades, no solo en el momento de la certificación inicial sino también durante la carrera profesional del individuo. Cada aspirante a la recertificación tiene la responsabilidad de reunir y mantener todos los materiales de recertificación durante su ciclo de certificación de cinco años. Los aspirantes a la recertificación deben documentar los créditos de educación continua específicos aceptados por las Normas de recertificación, así como también una cantidad adecuada de horas de experiencia profesional en recreación terapéutica, o bien aprobar el examen del NCTRC. La decisión de un ciclo de recertificación de cinco años se basó en la opinión de expertos y en los resultados del Análisis del puesto de trabajo de 1987. Esta decisión inicial se consolidó mediante estudios y revisiones posteriores del Análisis del puesto de trabajo que indicaron que el ciclo de recertificación de cinco años se relaciona directamente con los cambios observados dentro de la profesión de recreación terapéutica. Todas las horas de recertificación deben obtenerse durante el ciclo de recertificación. No se otorga crédito por ninguna clase de educación continua recibida, experiencia profesional completada o reexaminación obtenida antes o después de la finalización del ciclo de recertificación. **El aspirante a la recertificación también debe completar y presentar una solicitud de recertificación antes de la finalización del ciclo de recertificación de cinco años. La solicitud de recertificación debe incluir el pago de la tarifa de mantenimiento anual y recertificación. El aspirante a la recertificación también debe estar preparado para presentar documentación oficial que avale todas las horas de educación continua completadas si se le solicita que lo haga durante el proceso de auditoría.**

Opciones de recertificación: cada CTRS debe completar una de las dos opciones disponibles para renovar la certificación al final del ciclo de cinco años.

Opción	Recertificación de CTRS	Recertificación con designación del área de especialización
1. Experiencia profesional y educación continua en recreación terapéutica	<ul style="list-style-type: none">• Un mínimo de 480 horas de experiencia profesional• Un mínimo de 50 horas de educación continua	<ul style="list-style-type: none">• Un mínimo de 5000 horas de experiencia profesional en la designación del área de especialización• Un mínimo de 75 horas de educación continua en la designación del área de especialización
2. Reexaminación	<ul style="list-style-type: none">• Calificación de aprobación en el Examen de certificación del NCTRC	<ul style="list-style-type: none">• Un mínimo de 5000 horas de experiencia profesional en la designación del área de especialización• Un mínimo de 75 horas de educación continua en la designación del área de especialización

DESIGNACIÓN DEL ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN

A través de la designación del área de especialización de CTRS, los aspirantes a la certificación tienen la oportunidad de ser reconocidos por sus conocimientos avanzados y habilidades en un área de práctica especializada. Los profesionales de recreación terapéutica que adquieran un mayor nivel de educación, conocimientos y habilidades avanzadas en áreas específicas de especialización se destacarán entre sus pares. El área de especialización se anotará en su certificación actual para indicar experiencia y educación continua enfocada en esa área. Este proceso está disponible como una opción adicional para aquellos aspirantes que presenten su solicitud de recertificación.

El NCTRC otorga reconocimiento en las siguientes siete áreas de especialización que denotan experiencia y educación continua enfocada para mejorar la práctica de la recreación terapéutica. Las áreas de especialización se definen, en términos generales, de la siguiente manera:

- **Deportes adaptados y recreación**

Esta área de especialización incluye, entre otros, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con el uso de equipos, adaptaciones o dispositivos de asistencia, acomodaciones, entrenamiento y capacitación (tanto de deportes adaptativos recreativos como competitivos), a través de servicios de recreación terapéutica definidos por el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC, para que las personas con discapacidades, deficiencias o condiciones estén totalmente capacitadas para maximizar su potencial y participar activamente en deportes, recreación y actividad física de igual manera que aquellas que no tienen una afección incapacitante dentro de diversos contextos. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan en entornos comunitarios, hospitales, escuelas, centros de rehabilitación y otras áreas de servicio.

- **Salud del comportamiento**

Esta área de especialización incluye, pero no se limita a, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con los servicios de recreación terapéutica, como se define en el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC, para las enfermedades, trastornos, condiciones y deficiencias relacionadas con el funcionamiento emocional y cognitivo del comportamiento humano. Esta área incluye trastornos mentales y abuso de sustancias que afectan directamente el funcionamiento. Se reconoce que esta área de especialidad comprende una multitud de enfermedades específicas y deficiencias que ocurren a lo largo de la vida humana. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan en hospitales, centros de rehabilitación, clínicas comunitarias y otras áreas de servicio.

- **Servicios de inclusión comunitaria**

Esta área de especialización incluye, entre otros, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con los servicios de recreación terapéutica, conforme a la definición del Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC, para una amplia gama de grupos de población que presentan una variedad de discapacidades, impedimentos y condiciones. La inclusión es un proceso que permite a las personas con discapacidades tener la oportunidad de participar en su más alto nivel de funcionamiento, en el ambiente menos restrictivo, en todas las actividades recreativas y comunitarias que se ofrecen a las personas sin discapacidades. La inclusión requiere proporcionar las adaptaciones, modificaciones, acomodaciones y apoyo necesarios a través de servicios de recreación terapéutica, para que todas las personas puedan beneficiarse por igual de una experiencia basada en la comunidad. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan en entornos comunitarios, hospitales, escuelas, centros de rehabilitación y otras áreas de servicio.

- **Discapacidades del desarrollo**

Esta área de especialización incluye, pero no se limita a, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con los servicios de recreación terapéutica, tal como se define en el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC, para los diagnósticos, condiciones y deficiencias que se manifiestan antes de la edad adulta e impactan directamente en el desarrollo humano predecible en tres o más funciones principales de la vida. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan en centros médicos, instalaciones educativas, programas basados en la comunidad y otras áreas de servicio.

- **Geriatria**

Esta área de especialización incluye, entre otros, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con los servicios de recreación terapéutica, tal como se define en el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC, para las enfermedades, afecciones y deficiencias relacionadas principalmente con adultos mayores. Estas condiciones a menudo afectan al funcionamiento físico, social, psicológico y cognitivo de los adultos mayores. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan dentro de hospitales, centros de rehabilitación geriátrica, centros de enfermería especializada, comunidades de vida asistida y de jubilación, así como programas de apoyo para adultos y en el hogar.

- **Pediatría**

Esta área de especialización incluye, entre otros, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con los servicios de recreación terapéutica, tal como se define en el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC, incluidas las enfermedades, condiciones y deficiencias, y su impacto en el desarrollo del juego, el ocio, y habilidades sociales para niños y jóvenes. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan en escuelas, hospitales, centros de rehabilitación, guarderías médicas, centros de enfermería de la comunidad y otras áreas de servicio.

- **Medicina física y rehabilitación**

Esta área de especialización incluye, pero no se limita a, conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con servicios de recreación terapéutica, como se define en el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC, para personas que presentan enfermedades, condiciones y deficiencias tales como lesión de la médula espinal, accidentes cerebrovasculares, lesión cerebral, traumatismos ortopédicos o trastornos esqueléticos neuromusculares que requieren medicina física o atención de rehabilitación. Se reconoce que esta área de especialización incluye una multitud de enfermedades y deficiencias específicas que ocurren a lo largo de la vida humana. Los servicios de recreación terapéutica generalmente se brindan dentro de hospitales, centros de enfermería especializada, centros de rehabilitación y medicina física, clínicas comunitarias y otras áreas de servicio.

COMPONENTE DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Si se selecciona este componente para la recertificación, se debe obtener un mínimo de 480 horas de experiencia profesional en recreación terapéutica dentro del ciclo de recertificación de cinco años. Las horas se pueden acumular mediante el desempeño de uno o varios de los siguientes roles profesionales:

Proveedor de servicios directos: ofrece servicios directamente a clientes o grupos como especialista en recreación terapéutica, tales como la administración de evaluaciones, el desarrollo y la implementación de programas individuales y planes de tratamiento, la documentación de las evaluaciones e intervenciones, el trabajo en un equipo interdisciplinario, la realización de actividades de cooperación con la comunidad, etc.

Supervisor: supervisa al personal de recreación terapéutica en la prestación directa del servicio a los clientes.

Administrador: gestiona un departamento o una división que incluye servicios de recreación terapéutica.

Docente: dicta cursos o un programa de recreación terapéutica en una universidad, facultad, etc.

Asesor: brinda servicios de asesoramiento en recreación terapéutica a organizaciones, instituciones educativas, agencias o empresas.

Servicio profesional (remunerado o voluntario): incluye actividades profesionales tales como el servicio en juntas profesionales o en consejos, el trabajo legislativo, el desarrollo de normas, el desarrollo de programas de estudio, actividades de investigación y otras actividades, siempre que el servicio se relacione con la recreación terapéutica.

Voluntario: presta servicios voluntarios en cualquiera de los diferentes roles descritos con anterioridad.

Tenga en cuenta que la experiencia profesional debe alinearse con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. El NCTRC requiere la verificación de la experiencia profesional a través del departamento de personal o del supervisor inmediato.

COMPONENTE DE EDUCACIÓN CONTINUA

Es necesario ser CTRS para completar oportunidades educativas a nivel profesional (nivel de licenciatura universitaria o superior) a fin de mantener y mejorar los conocimientos y las habilidades para la práctica. Estas oportunidades incluyen la tarea de completar la educación continua, particularmente en conferencias profesionales, talleres, simposios y seminarios. El CTRS puede obtener créditos de educación continua por la supervisión de pasantías y de solicitudes de trayectos de equivalencia, la autoría de publicaciones profesionales, la realización de presentaciones profesionales y la realización de cursos académicos. El CTRS también puede obtener créditos de educación continua por participar en el desarrollo de pruebas del NCTRC oficialmente aprobadas, la redacción de ítems y otras actividades referidas a la prueba de certificación.

El contenido de las oportunidades de educación continua debe estar directamente relacionado con el actual Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. La educación continua se mide de acuerdo con el tiempo de instrucción real identificado en la documentación presentada. Cada sesión de educación continua debe durar 30 minutos o más. Las sesiones de menos de 30 minutos no serán aceptadas por el NCTRC, independientemente de cuáles sean sus contenidos. Si necesita aclaraciones sobre cómo convertir sus unidades o puntos de educación continua en horas, comuníquese con el NCTRC.

Antes de la presentación de una solicitud formal de recertificación o de designación del área de especialización, el NCTRC ofrece un proceso opcional de preaprobación del contenido de educación continua pendiente o completado. Este proceso permite la confirmación formal temprana de la educación continua para los aspirantes que no están seguros de si las oportunidades específicas de educación continua cumplirán con los requisitos de recertificación o de designación del área de especialización del NCTRC. Este proceso está disponible para todos los CTRS actuales y puede utilizarse en cualquier momento durante el ciclo de certificación de cinco años. Se trata de un proceso opcional no obligatorio para la revisión de la recertificación. Sin embargo, tenga en cuenta que, para completar el proceso de recertificación, aún se le solicitará que presente la solicitud: Recertificación - Educación y experiencia de trabajo.

Según las normas, si el proceso de auditoría así lo requiere, un CTRS debe presentar un documento oficial o documentos oficiales de créditos de educación continua con su nombre, la fecha de asistencia (debe estar dentro del ciclo de 5 años), el título del curso o programa y las horas de contacto (no es necesario que el título haya sido otorgado en créditos de UEC). Si el CTRS no puede obtener dicho documento, el patrocinador o instructor del programa debe proporcionar, en un papel que lleve el membrete de la agencia, una declaración escrita que contenga toda la información necesaria mencionada con anterioridad.

Los créditos de educación continua obtenidos en conferencias, simposios, seminarios, etc., se aceptan automáticamente para la recertificación, siempre y cuando la educación continua haya sido previamente aprobada por el NCTRC a través de los Programas de aprobación previa de EC. El CTRS debe presentar, ante el NCTRC y de acuerdo con las Normas de recertificación del NCTRC, todos los demás créditos de educación continua que haya obtenido. Todos los créditos de educación continua obtenidos deben basarse en las Normas vigentes de educación y capacitación continua del Instituto Nacional Estadounidense de Estándares (ANSI, por sus siglas en inglés) y de la Asociación Internacional para la Educación y Capacitación continua (IACET, por sus siglas en inglés). El título y el contenido del curso o programa, como se indica en el documento oficial, son fundamentales para determinar si dicho curso o programa es válido para la recertificación del NCTRC. Si no lo es, el aspirante a la recertificación deberá presentar el folleto del programa junto con los materiales de educación continua. Ciertos tipos de educación continua no se aceptarán para la recertificación del NCTRC. Dentro de estos, se incluyen cursos de RCP, Primeros auxilios, Control de enfermedades infecciosas, Socorrismo y cursos basados en actividades u otros cursos basados en habilidades. Se aceptarán sesiones y cursos de habilidades de intervención solo cuando el objetivo principal sea el de aplicar el proceso de recreación terapéutica.

CURSOS ACADÉMICOS PARA OBTENER CRÉDITOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

Un aspirante puede obtener créditos de educación continua por un curso académico realizado por créditos o realizado como un curso auditado. Los créditos de educación continua por completar cursos académicos por créditos y cursos académicos auditados son los siguientes:

Cursos académicos por créditos:			Cursos académicos auditados:		
1 CRÉDITO SEMESTRAL =	15 horas de EC =	15 CRÉDITOS	1 CRÉDITO SEMESTRAL =	8 HORAS DE EC =	8 CRÉDITOS
1 CRÉDITO DE UN CUARTO DE AÑO =	10 horas de EC =	10 CRÉDITOS	1 CRÉDITO DE UN CUARTO DE AÑO =	5 HORAS DE EC =	5 CRÉDITOS

El contenido de los cursos académicos debe estar directamente relacionado con las áreas de conocimiento de recreación terapéutica especificadas en el actual Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

PUBLICACIONES, PRESENTACIONES, SUPERVISIÓN DE PASANTÍAS Y SUPERVISIÓN DE SOLICITANTES DE TRAYECTOS DE EQUIVALENCIA PARA OBTENER CRÉDITOS DE EDUCACIÓN CONTINUA

Un aspirante a la recertificación puede solicitar créditos por publicaciones y presentaciones profesionales. No se otorgará crédito por materiales que se hayan presentado repetidas veces o por la misma publicación duplicada en diferentes formatos. El aspirante a la recertificación solo puede recibir créditos por realizar la presentación o por asistir a la sesión educativa, pero no por ambas actividades.

	Créditos
Libro profesional publicado (ediciones originales o subsiguientes)	25
Editor de un libro profesional publicado o una revista profesional publicada	15
Capítulo de un libro profesional publicado (ediciones originales o subsiguientes)	15
Autor de un artículo en una revista arbitrada	15
Reseña de un libro publicada	10
Créditos por supervisión de pasantías (máximo de 15 créditos)	5

Supervisión de un solicitante de trayecto de equivalencia (máximo de 6 créditos)	2
Revisión editorial de un artículo en una revista profesional	5
Resumen o procedimiento de investigación publicado	5
Artículo publicado en una revista profesional regional, estatal o nacional no arbitrada	5
Artículo profesional publicado en un boletín	2
Presentación en una conferencia profesional/capacitación en línea (créditos por presentador por hora)	2
Presentación de un póster de investigación o programa	2

No se otorgarán más de 25 créditos del componente de educación continua por publicaciones, presentaciones, supervisión de pasantías y supervisión de solicitantes de trayectos de equivalencia. El contenido de las publicaciones y presentaciones debe estar directamente relacionado con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Las siguientes no se aceptan como presentaciones profesionales:

- Las presentaciones de la agencia o del trabajo que estén directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo propio.
- Las presentaciones de servicio comunitario a clubes de servicio y grupos de padres.

La siguiente tabla muestra el tipo de educación continua aceptada y la "prueba aceptable" que debe presentarse para la auditoría de recertificación. La educación continua no se validará sin la debida documentación oficial, como se describe a continuación.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS CRÉDITOS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA LA RECERTIFICACIÓN

Categoría	DESCRIPCIÓN	Prueba aceptable por horas
Programas de educación continua de conferencias y talleres	Programas, cursos, simposios con contenido de recreación terapéutica directamente relacionado con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo. Entre los ejemplos de fuentes de educación continua, se incluyen: educación en hospitales y agencias, teleconferencias y seminarios por audio, estudio en el hogar y programas en línea.	La documentación oficial de educación continua debe incluir el nombre, las fechas de asistencia y el título del curso o programa, las horas de contacto, o la certificación escrita por el instructor. Si el título del curso o programa no guarda relación con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo, se debe presentar una descripción del contenido del curso o programa.
Cursos académicos por créditos	Cursos académicos ofrecidos por una institución educativa acreditada. También se aceptan los cursos en línea y por correspondencia. El contenido debe estar relacionado con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo.	Certificado analítico de estudios. Si el título del curso no parece estar relacionado con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo, se debe presentar una descripción del curso.
Publicaciones*	El contenido debe estar relacionado con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo. El CTRS debe ser autor, coautor o editor.	Se requiere una copia de las publicaciones o una copia de la portada, tabla de contenidos y fecha de publicación. Si la publicación está en proceso de ser publicada, se permite la notificación de aceptación por parte del editor.
Presentaciones*	Seminarios, conferencias o trabajos originales. El CTRS puede ser un conferencista invitado, un presentador principal o un panelista. No se otorgará crédito por repetidas o múltiples presentaciones del mismo material. El contenido debe estar relacionado con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo.	Presentar pruebas de la presentación (por ejemplo, anuncio del programa, folleto), fecha, cantidad exacta de horas de contacto y una carta que confirme que la presentación fue completada (es decir, una carta de agradecimiento, una evaluación de la sesión).
Presentaciones de pósteres*	No se otorgará crédito por repetidas o múltiples presentaciones de pósteres del mismo material. El contenido debe estar relacionado con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo.	Presentar evidencia de la presentación (anuncio del programa, folleto y carta que confirme que la presentación fue completada).
Supervisión de pasantías*	Crédito otorgado por la supervisión de pasantías basadas en competencias.	Copia del Formulario de supervisión de pasantías del NCTRC para la educación continua (máximo de 15 créditos/ciclo).
Supervisión de solicitantes de trayectos de equivalencia*	Crédito otorgado por la supervisión de la experiencia profesional de solicitantes de trayectos de equivalencia.	Copia del Formulario de supervisión de la experiencia profesional de los solicitantes de trayectos de equivalencia del NCTRC para la educación continua (máximo de 6 créditos/ciclo).
Experiencia de trabajo profesional	Experiencia profesional basada en el Estudio del Análisis del puesto de trabajo.	Carta de verificación expedida por el departamento de Recursos Humanos o el supervisor inmediato, en la cual se detalle el requisito mínimo de experiencia profesional que se alinee con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

* Para los requisitos de recertificación, no se permitirá más de un total de 25 horas de educación continua a través de publicaciones, presentaciones, supervisión de pasantías y supervisión de solicitantes de trayectos de equivalencia.

COMPONENTE DE REEXAMINACIÓN

Si elige el componente de reexaminación, el candidato deberá realizar el examen actual utilizado para la certificación de nivel profesional. En la prueba se requerirá la misma calificación de aprobación que se requiere con los nuevos candidatos. El candidato también tendrá que pagar la tarifa actual de administración de la prueba, además de la tarifa de mantenimiento anual requerida.

Los candidatos que opten por realizar el examen del NCTRC para la recertificación solo podrán realizar el último examen programado antes de la fecha de vencimiento de su recertificación. Si el candidato no obtiene una calificación de aprobación, perderá la certificación de CTRS. Un candidato que no apruebe el examen de recertificación tendrá la oportunidad de recuperar la credencial de CTRS si realiza el examen a través del programa de reingreso.

PAUTAS INTERPRETATIVAS DE RECERTIFICACIÓN

- **Cursos académicos por créditos:** cursos realizados en una facultad o universidad para obtener créditos académicos, y documentados mediante un certificado analítico de estudios. El contenido de los cursos debe estar directamente relacionado con las áreas de conocimiento de recreación terapéutica especificadas en el actual Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.
- **Sesión o curso de competencias para una actividad:** en una sesión o curso de competencias para una actividad, el aprendizaje se centra en los aspectos experienciales de la actividad. La mayoría de los contenidos educativos se centra en aprender las competencias para la actividad, ponerlas en práctica y participar en ellas.
- **Curso académico auditado (sin calificación):** un curso académico auditado se realiza en una facultad o universidad, pero no se otorgan créditos académicos por su realización. No registra calificaciones y no requiere de pruebas o exámenes. El certificado analítico de estudios expedido por la facultad o universidad debe indicar "auditoría" en referencia a este tipo de curso. El contenido del curso debe estar directamente relacionado con el Estudio del análisis del puesto de trabajo del NCTRC.
- **Proveedor o autoridad de educación continua:** el NCTRC acepta la educación continua de proveedores de educación continua que siguen las Normas de educación y capacitación continua del Instituto Nacional Estadounidense de Estándares (ANSI) y de la Asociación Internacional para la Educación y Capacitación continua (IACET), independientemente de que dichas normas estén o no oficialmente aprobadas por el ANSI o la IACET.
- **Conferenciante invitado a una facultad o universidad:** presentación de una conferencia ante estudiantes de grado o de posgrado sobre un tema relacionado con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. La conferencia debe durar 30 minutos como mínimo y debe ser verificada por la facultad o universidad.
- **ANSI y IACET:** el ANSI y la IACET establecen estándares internacionalmente reconocidos para las normas y la certificación de educación y capacitación continua. Los criterios y las normas del ANSI/la IACET para los Programas de educación y capacitación continua de calidad están disponibles en iacet.org. El NCTRC utiliza estos criterios y normas como indicadores de una educación continua de calidad.
- **Sesión o curso de habilidades de intervención:** una sesión o un curso de habilidades de intervención en recreación terapéutica puede incorporar la competencia para una actividad, pero su enfoque principal es utilizar el proceso de recreación terapéutica a través de técnicas de facilitación que restituyan, remedien o rehabiliten el funcionamiento.
- **Estudio del análisis del puesto de trabajo:** define el conocimiento y las tareas que pone en práctica un Certified Therapeutic Recreation Specialist. El contenido del estudio representa el proceso de RT e informa al CTRS sobre el contenido para la educación continua y sobre las tareas laborales para la experiencia profesional a fin de que el CTRS pueda cumplir con los requisitos de recertificación.
- **Nivel de educación profesional:** los CTRS deben completar un nivel profesional (licenciatura universitaria o título superior) de educación continua. La educación continua de nivel profesional se define como las oportunidades patrocinadas por una organización que representa a profesionales cuyo requisito de ingreso es haber obtenido un título de grado después de cuatro años de estudio académico o bien como una experiencia de educación continua diseñada principalmente para personas que poseen un título de licenciatura universitaria o superior.
- **Experiencia en el servicio profesional:** Puede tener lugar dentro de una organización profesional de recreación terapéutica.
- **Servicio voluntario para una organización profesional.** Puede incluir: trabajar en un comité para una organización profesional de recreación terapéutica a nivel local, estatal/provincial, regional o nacional; trabajar en un comité para una conferencia de recreación terapéutica; ser miembro de la junta directiva de una organización profesional de recreación terapéutica. El servicio voluntario debe prestarse en recreación terapéutica y se debe mantener un registro para verificar la cantidad de horas de servicio voluntario prestado. El registro debe ser verificado por la organización profesional.
- **Servicio voluntario proporcionado dentro de un programa de recreación terapéutica.** Se puede prestar el servicio profesional voluntario directamente a los clientes (mediante la implementación de un programa de recreación terapéutica) o puede ser un servicio no directo (supervisión o administración del personal de recreación terapéutica). Asimismo, el servicio profesional voluntario puede consistir en brindar asesoramiento a organizaciones, instituciones educativas, agencias o empresas acerca de la práctica de la recreación terapéutica. Para las personas que se ofrecen como voluntarios en un programa de recreación terapéutica, se debe mantener un registro oficial de voluntarios donde se detallen las fechas y cantidades de horas exactas de voluntariado en recreación terapéutica. En el momento de la recertificación, presente el registro firmado por el supervisor CTRS o por un miembro del personal de la agencia.

- Libro profesional publicado: Publicaciones o textos con contenido teórico o conceptual relacionado con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.
- Editor de un libro profesional publicado o una revista profesional publicada: Edición de un libro o de una revista que se relacione con la práctica de la RT y con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. El nombre de los editores debe estar publicado en el libro o la revista o respaldado mediante una carta de la editorial.
- Capítulo de un libro profesional publicado: Publicación de un capítulo original o revisado en un libro relacionado con la práctica de la RT y con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.
- Autor de un artículo en una revista arbitrada: Autor de artículos relacionados con la práctica de la RT y con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC, publicados en una revista arbitrada que utiliza el sistema de revisión ciega y por expertos para revisar los manuscritos.
- Crítica de un libro publicada: crítica de un libro publicada en una revista arbitrada.
- Revisión editorial de un artículo en una revista profesional: Revisión editorial de un manuscrito profesionalmente preparado y enviado para su publicación en una revista arbitrada, relacionada con la práctica de la RT y con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.
- Resumen o procedimiento de investigación publicado: Sinopsis de la investigación original o teoría conceptual publicada que refleja una presentación del trabajo original relacionado con la práctica de la RT y con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.
- Artículo publicado en una revista profesional regional, estatal o nacional no arbitrada: Artículos publicados sobre la práctica de la RT en una publicación profesional regional, estatal o nacional, relacionados con la práctica de la RT y con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.
- Artículo profesional publicado en un boletín: Artículo publicado que aborda un tema relacionado con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.
- Presentaciones en conferencias profesionales: presentaciones realizadas en una conferencia, taller o seminario profesional cuyo contenido se relaciona con la práctica de la RT. Las presentaciones reciben 1 crédito por cada 30 minutos de conferencia. Cuando hay múltiples presentadores, cada presentador puede ganar 1 crédito por cada 30 minutos de conferencia. Los créditos se otorgarán solo una vez por cada presentación original. Los cambios menores en el contenido de una misma presentación se considerarán una presentación repetida, por lo tanto, no se otorgarán créditos.
- Presentación de un póster de investigación o programa: la presentación de un póster es el intercambio de información de investigación, conceptual o programática a través de una pantalla de presentación. Los presentadores interactúan con los asistentes a la conferencia durante la presentación. La presentación de un póster en una conferencia debe estar relacionada con la práctica de la RT y puede ser arbitrada o revisada por expertos, o bien no arbitrada ni revisada por expertos.
- Publicación arbitrada o revisada por expertos: publicaciones que usan el sistema de revisión ciega, revisión por pares y edición para hacer la crítica sobre el manuscrito.
- Publicación reimpressa: artículo o resumen impreso en múltiples publicaciones (revista de la sociedad estatal, boletín profesional, revista profesional) cuyo contenido no presenta cambios significativos. No se otorgan créditos por publicaciones reimpresas o múltiples del mismo material.
- Supervisión de pasantías: experiencia de pasantía que incluye una intensa capacitación profesional y culmina con la documentación de la competencia de los estudiantes en cada una de las áreas fundamentales del proceso de RT (APIED, por sus siglas en inglés: valoración, planificación, implementación, evaluación, desarrollo). Por cada experiencia de pasantía se otorgan cinco (5) horas de crédito de EC. Un supervisor de la agencia de CTRS puede supervisar un máximo de tres (3) experiencias que otorguen créditos de EC, por un máximo de 15 horas de crédito por ciclo de recertificación. Remítase al Formulario de supervisión de pasantías del NCTRC para la educación continua.
- Supervisión de solicitantes de Trayectos de equivalencia: supervisión de la experiencia profesional vinculada al proceso de RT para los solicitantes de Trayectos de equivalencia. Los supervisores deben realizar 1 hora de supervisión por cada 10 horas trabajadas por el solicitante, lo cual da como resultado un mínimo de 100 horas de supervisión por cada experiencia de supervisión. Por cada experiencia de supervisión, se otorgan dos (2) horas de crédito de EC. Un CTRS puede presentar un máximo de tres (3) experiencias de supervisión de Trayectos de equivalencia que otorguen créditos de EC, por un máximo de 6 horas de crédito por ciclo de recertificación. Remítase al Formulario de supervisión de trayectos de equivalencia del NCTRC para la educación continua.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LA RECERTIFICACIÓN

El NCTRC se pondrá en contacto con cada aspirante a la recertificación antes de que finalice el ciclo de certificación de cinco años. Las solicitudes de recertificación pueden presentarse dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de vencimiento de la certificación. Las solicitudes de recertificación presentadas después de sus respectivas fechas de vencimiento tendrán un período de gracia de 60 días. Durante este período de gracia, el aspirante a la recertificación deberá pagar una tarifa de presentación tardía aparte de las tarifas anuales de mantenimiento y recertificación, antes de que se revise su solicitud. Si la solicitud de recertificación se presenta después del período de gracia de 60 días, no será aceptada. El solicitante deberá usar el Programa de reingreso para recuperar su estado de CTRS.

Solo el personal profesional del NCTRC que posea la designación de CTRS revisará las solicitudes de recertificación para determinar si se cumplen los criterios de recertificación de CTRS del NCTRC. El director ejecutivo podrá, en cualquier momento durante la revisión de la solicitud de

recertificación, pedir información adicional al solicitante. Tras la presentación de la solicitud de recertificación, se seleccionará un porcentaje aleatorio de las solicitudes para una auditoría. Consulte el Anexo E para obtener información adicional acerca del proceso de auditoría.

Una vez que haya concluido la revisión de una solicitud, se comunicará al aspirante a la recertificación (i) la decisión de otorgarle la recertificación o (ii) una decisión adversa respecto de su solicitud de recertificación. Una decisión adversa incluye decisiones que niegan la elegibilidad para realizar el examen para la recertificación, así como también decisiones que niegan la recertificación por cualquier motivo. La decisión sobre la recertificación será enviada por correo electrónico al aspirante después de que se haya finalizado la revisión. Las personas a las que se les niega la recertificación tienen el derecho de apelar la decisión o de recuperar su estado de CTRS a través del programa de reingreso.

PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN PARA LA RECERTIFICACIÓN

Tras recibir una decisión adversa, el aspirante a la recertificación tiene 45 días para presentar una solicitud de apelación. Si el aspirante a la recertificación no presenta una solicitud de apelación y toda la documentación de respaldo en un plazo de 45 días, perderá el derecho a apelar la determinación adversa. No se cobran tarifas de presentación adicionales para solicitar una apelación en esta etapa. Consulte los Procedimientos de apelación para la recertificación en el Anexo F si desea obtener información completa sobre cómo y cuándo presentar una apelación por la denegación de una solicitud de recertificación. Cuando la decisión de denegación de la recertificación no es revocada por el proceso de apelación, los aspirantes a la recertificación pueden recuperar su estado de CTRS a través del programa de reingreso o mediante la presentación de una nueva solicitud como nuevos solicitantes.

EXTENSIÓN DE LA RECERTIFICACIÓN

Extensión del ciclo de recertificación. En el caso de que un estado de salud grave o una emergencia personal extrema impida que un aspirante cumpla con todos los requisitos de recertificación, el aspirante puede presentar una solicitud de extensión escrita ante el Comité de Audiencias de Normas, en un plazo de 60 días posteriores a la fecha de vencimiento de la solicitud de recertificación. La descripción detallada del estado de salud grave o emergencia extrema debe ir acompañada de documentación oficial sobre la circunstancia. La solicitud de extensión y la documentación pertinente serán revisadas de forma individual por el Comité de Audiencias de Normas y se considerará una extensión de hasta un año. Una vez que se tome una decisión, la notificación se enviará por correo electrónico al solicitante desde la oficina del NCTRC. Si la solicitud de extensión es concedida, se debe presentar una solicitud de recertificación antes de la fecha establecida por el Comité de Audiencias de Normas. La solicitud de recertificación y todos los materiales de educación continua vencerán en esa misma fecha. El examen del NCTRC se puede realizar para la recertificación durante el período de prórroga. Los plazos de inscripción a los exámenes se encuentran en el sitio web del NCTRC, nctrc.org.

Si se le otorga una prórroga por asuntos médicos o relacionados con la salud, deberá presentar un Formulario de autorización y certificación completado por el profesional que lo trate, quien deberá confirmar su buen estado físico para desempeñarse. Este formulario se puede presentar en el momento en que se concede la prórroga, o cuando se presenta la solicitud de recertificación. La determinación del estado activo de certificación se basará en la recepción de este formulario. **El NCTRC se reserva el derecho de retener el estado activo de certificación para aquellas personas que no puedan presentar el Formulario de autorización y certificación firmado en el momento en que se concede la prórroga.**

Requisitos de reingreso

El reingreso es un proceso por el cual determinadas personas cuya certificación ha vencido recientemente pueden obtener la elegibilidad para realizar el Examen de certificación del NCTRC, sin necesidad de cumplir con los requisitos educativos y experienciales actuales para la certificación inicial. La elegibilidad para la certificación de reingreso se limita solamente a aquellos candidatos que:

1. hayan obtenido la certificación de CTRS dentro de los dos años previos a su solicitud de reingreso; y
2. soliciten la elegibilidad para el reingreso a fin de realizar un examen de certificación de CTRS que esté programado dentro de los dos años inmediatamente posteriores al vencimiento de su certificación de CTRS.

Los candidatos al reingreso están sujetos a todos los requisitos de las Normas de certificación del NCTRC, y deberán mantener su cumplimiento, con la excepción de que no deberán demostrar que cumplen con los requisitos educativos y experienciales actuales exigidos para la certificación inicial. El candidato deberá realizar el examen antes del vencimiento del período de dos años posterior al vencimiento de su certificación de CTRS. Los candidatos al reingreso deben pagar todas las tarifas de inscripción a la prueba y cualquier tarifa anual adeudada del último ciclo de recertificación, y cumplir con todos los demás requisitos para realizar el examen de certificación.

Los candidatos al reingreso que aprueben con éxito el examen recibirán la certificación de CTRS por otro ciclo de cinco años, de conformidad con los requisitos de las Normas de certificación del NCTRC. Los candidatos al reingreso que no aprueben el examen pueden volver a presentar una solicitud para realizar el examen bajo estas disposiciones de reingreso, siempre y cuando realicen el examen durante el período de dos años inmediatamente posterior al vencimiento de su certificación de CTRS. Los candidatos al reingreso que no aprueben el examen durante el ciclo de dos años inmediatamente posterior al vencimiento de su certificación de CTRS, no recibirán certificación bajo estas disposiciones de reingreso.

Opciones de recuperación de la certificación para personas previamente certificadas que se encuentren fuera del período de reingreso

OPCIÓN 1 – Para las personas que:

1. hayan obtenido su certificación,
2. estén fuera del período de reingreso de 2 años y
3. cumplan con los requisitos actuales de elegibilidad profesional relacionados con la formación académica, está disponible la siguiente opción a fin de que puedan recuperar el estado de certificación activo.

Curso académico: El solicitante cumple con los requisitos actuales de elegibilidad profesional para los cursos de apoyo y de contenido de RT.

Experiencia profesional: La pasantía o experiencia de trabajo profesional que el solicitante presentó para obtener su credencial de CTRS es suficiente; no se requiere experiencia profesional adicional en este momento.

Examen de CTRS: El solicitante debe obtener una calificación de aprobación en el examen de certificación del NCTRC.

OPCIÓN 2 – Para las personas que:

1. hayan obtenido su certificación,
2. estén fuera del período de reingreso de 2 años y
3. no cumplan con los requisitos actuales de elegibilidad profesional para los cursos de apoyo y de contenido de RT, está disponible la siguiente opción a fin de que puedan recuperar el estado de certificación activo.

Curso académico: Para satisfacer los requisitos de elegibilidad profesional actuales, el solicitante puede optar por realizar los cursos adicionales de apoyo o de contenido de RT necesarios, o bien presentar evidencia de la educación continua completada en lugar de los cursos necesarios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

- 45 horas de educación continua (EC) por cada curso académico (3 créditos semestrales o 4 trimestrales) necesario para cumplir con los requisitos actuales de elegibilidad profesional.
- La EC debe centrarse en el contenido de los cursos necesarios.
 - La educación continua para los cursos de contenido de RT debe centrarse en los dominios del conocimiento profesional, tal como se muestra en el Informe del análisis del puesto de trabajo del NCTRC.
 - La educación continua para los cursos de apoyo (Anatomía y fisiología, Psicología anormal, Crecimiento y desarrollo humano a lo largo de la vida) debe alinearse con los estándares actuales de los cursos de apoyo.
- La educación continua debe haber sido recibida dentro de los últimos 5 años y estar relacionada con el contenido del (de los) curso/s necesario/s.

Experiencia profesional: La pasantía o experiencia de trabajo profesional que el solicitante presentó para obtener su credencial de CTRS es suficiente; no se requiere experiencia profesional adicional en este momento.

Examen de CTRS: El solicitante debe obtener una calificación de aprobación en el examen de certificación del NCTRC.

Situaciones de emergencia durante el período de reingreso

El director ejecutivo del NCTRC y el presidente del Comité de Audiencias de Normas del NCTRC (y, en casos limitados, el presidente de la junta directiva) tienen discreción para decidir si otorgarán o no una extensión. Podrán recibir una prórroga del ciclo de reingreso solo aquellos candidatos que se hayan inscrito al último examen ofrecido durante su ciclo de reingreso y lo hayan perdido. El candidato al reingreso debe notificar al NCTRC de esta situación dentro de los 60 días posteriores a que haya ocurrido. Si el NCTRC extiende el ciclo de reingreso de un candidato, este debe inscribirse al próximo Examen de certificación del NCTRC regularmente programado, pagar la tarifa y cumplir con todos los requisitos y plazos de dicho examen. Bajo ninguna circunstancia el NCTRC extenderá el ciclo de reingreso por más de un ciclo de examen. Durante el ciclo de reingreso extendido, el candidato no está certificado por el NCTRC y no puede declarar que posee la certificación del NCTRC.

Políticas de tarifas y pagos del NCTRC

Remítase al Anexo G para obtener información acerca de las Políticas de tarifas y pagos del NCTRC.

Anexo A: Cambios en las normas

A partir del 1.º de enero de 2024, no hay cambios pendientes en las Normas de certificación del NCTRC. Continúe visitando nctrc.org para obtener información actualizada.

Anexo B: Estudio del análisis del puesto de trabajo

CONOCIMIENTO PROFESIONAL Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL CTRS

Dominio del conocimiento 1: Profesionalismo

Área de tareas del puesto de trabajo 1.01. Desarrollar relaciones profesionales

Entre otras tareas, comprende:

- Comunicarse con equipos interdisciplinarios (p. ej., reuniones de equipo, planificación de atención/tratamiento, comentarios/retroalimentación de los clientes, etc.)
- Educar a las partes interesadas internas/externas en el alcance de la práctica de TR/RT (p. ej., administración, junta directiva, terceros pagadores, financiadores, equipo interdisciplinario, proveedores de servicios, familias, etc.)
- Abogar por los derechos del cliente con el equipo interdisciplinario, los clientes y las familias

Área de tareas del puesto de trabajo 1.02. Mantener la competencia profesional

Entre otras tareas, comprende:

- Comprender las tendencias en la práctica de TR/RT (p. ej., práctica basada en evidencias, etc.)
- Aplicar conceptos de competencia o inteligencia cultural (p. ej., sesgo implícito, diferencias culturales, diversidad e inclusión, etc.)
- Mantener la habilitación profesional (p. ej., educación continua, desarrollo del personal, credenciales, matrícula, credenciales adicionales, etc.)
- Participar en comités internos/externos (p. ej., equipos de mejora de la calidad, organizaciones profesionales, etc.)
- Cumplir con el Código de ética profesional
- Cumplir con los estándares profesionales de práctica

Dominio del conocimiento 2: Evaluación

Área de tareas del puesto de trabajo 2.01. Llevar a cabo el proceso de evaluación

Entre otras tareas, comprende:

- Establecer una relación terapéutica con los clientes (p. ej., explicar características, límites profesionales frente a límites personales, etc.)
- Aplicar el conocimiento de las características de diagnóstico y desarrollo (p. ej., trastornos cognitivos o del desarrollo, discapacidades físicas, trastornos psiquiátricos, etc.)
- Determinar herramientas de evaluación para establecer resultados (p. ej., estandarizadas, interprofesionales, medida de la independencia funcional [MIF], Conjunto mínimo de datos [CMD], etc.)
- Recopilar datos primarios en los dominios funcionales (p. ej., sensorial, cognitivo, social, físico, afectivo, del ocio, etc.)
- Recopilar datos secundarios (p. ej., sistema de apoyo, gráficos, historia clínica, etc.)
- Utilizar los hallazgos de los datos recopilados para determinar las fortalezas y limitaciones, incluidas las barreras para la participación en actividades recreativas (p. ej., sociales, ambientales, físicas, etc.)

Área de tareas del puesto de trabajo 2.02. Aplicar los datos de la evaluación para planificar la atención

Entre otras tareas, comprende:

- Priorizar las necesidades y fortalezas del cliente
- Crear metas y objetivos (p. ej., resultados) basados en los datos de la evaluación
- Comunicar los datos de la evaluación al equipo interdisciplinario, a otros proveedores de servicios y al cliente

Dominio del conocimiento 3: Planificación

Área de tareas del puesto de trabajo 3.01. Desarrollar un plan de atención individualizada

Entre otras tareas, comprende:

- Utilizar modelos de prestación de servicios de TR/RT (p. ej., Modelo de habilidad recreativa, Modelo de protección de la salud/promoción de la salud, Modelo de salud y bienestar, etc.)
- Utilizar teorías para la práctica de la profesión (p. ej., modelo de atención centrado en la persona, modelo médico, modelo social, psicología positiva, etc.)
- Alinear metas u objetivos para apoyar la prestación de los servicios (p. ej., atención individual, intervenciones grupales, tipos de modalidades, técnicas de facilitación, etc.)

Área de tareas del puesto de trabajo 3.02. Diseñar servicios para los programas

Entre otras tareas, comprende:

- Diseñar programas basados en las necesidades, intereses y habilidades del cliente
- Participar en la planificación logística de los programas (p. ej., transporte, espacio, suministros, accesibilidad, etc.)
- Seleccionar técnicas, enfoques y modalidades de intervención (p. ej., capacitación en habilidades sociales, reintegración comunitaria, cuidados paliativos, manejo del comportamiento, etc.)
- Determinar modificaciones en las actividades (p. ej., tecnología de asistencia, dispositivos adaptables, técnicas de adaptación, etc.)
- Utilizar el análisis de actividades o tareas para proporcionar servicios de calidad
- Identificar técnicas de evaluación formativa para determinar la eficacia de programas específicos (p. ej., encuesta a clientes, elaboración de informes, etc.)

Dominio del conocimiento 4: Implementación

Área de tareas del puesto de trabajo 4.01. Prestar los servicios del programa

Entre otras tareas, comprende:

- Explicar el propósito de la intervención o del programa
- Determinar los pasos necesarios para implementar los servicios del programa (p. ej., arreglos de salas que faciliten la intervención respectiva, proporción personal-paciente, accesibilidad ambiental y de programación, obstáculos a la participación, etc.)
- Establecer una estructura de facilitación y un enfoque de liderazgo
- Implementar el plan del programa (p. ej., usar equipos recreativos adaptables, asociaciones estratégicas, dinámicas de grupo; adaptarse en el momento, realizar cotratamientos con miembros del equipo, etc.)
- Supervisar la eficacia de la intervención/del programa

Área de tareas del puesto de trabajo 4.02. Cumplir con los protocolos de gestión de riesgos

Entre otras tareas, comprende:

- Utilizar componentes de protocolos de seguridad (p. ej., consentimiento del cliente, proceso para obtener el consentimiento, derecho a vivir en riesgo, prevención de caídas, registros en hojas de datos de seguridad del material [MSDS, por sus siglas en inglés], etc.)
- Identificar las precauciones pertinentes para proporcionar un entorno seguro (p. ej., aislamiento, preocupaciones ambientales, contraindicaciones, etc.)

Dominio del conocimiento 5: Evaluación y documentación

Área de tareas del puesto de trabajo 5.01. Documentar la evolución del cliente

Entre otras tareas, comprende:

- Completar notas de evolución (p. ej., electrónicas, narrativas, SOAP, DARP, etc.)
- Desarrollar planes de alta o transición
- Comunicarse con el equipo interdisciplinario o los proveedores de servicios para analizar la evolución del cliente
- Llevar a cabo una evaluación sumativa de la efectividad del programa (p. ej., revisión de metas y objetivos, de modalidades, intervenciones y técnicas de facilitación, etc.)

Área de tareas del puesto de trabajo 5.02. Documentar el programa y los incidentes del cliente

Entre otras tareas, comprende:

- Identificar políticas y procedimientos para informar incidentes específicos
- Documentar detalles específicos de los incidentes

Dominio del conocimiento 6: Administración

Área de tareas del puesto de trabajo 6.01. Mantener la documentación del departamento

Entre otras tareas, comprende:

- Seguir el plan operativo de servicios (p. ej., cronogramas de programas, servicios de asistencia, desarrollo de: intervenciones, políticas y procedimientos de TR/RT, etc.)
- Cumplir con las políticas de la agencia con respecto a la documentación del programa y del cliente (p. ej., puntualidad, informes de incidentes, evaluaciones formativas y sumativas, planes de mejora de la calidad, etc.)
- Adherirse a la gestión fiscal de la agencia (p. ej., requisitos presupuestarios, fuentes de financiación internas o externas, etc.)
- Identificar las regulaciones estatales, provinciales, regionales y federales relacionadas con los servicios de TR/RT

Área de tareas del puesto de trabajo 6.02. Asignar y monitorear al personal

Entre otras tareas, comprende:

- Contribuir a las evaluaciones de desempeño del personal
- Ayudar con la educación y la supervisión del personal, los estudiantes y los voluntarios (p. ej., brindar oportunidades de capacitación, etc.)
- Mantener el programa de pasantías

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Dada la diversidad y variedad de entornos en los cuales se prestan los servicios de RT / TR, seleccionar una terminología que incluya a toda la profesión se convierte en un desafío. La lista a continuación muestra los términos elegidos para describir aspectos de la práctica y de las personas atendidas. Estos conceptos son amplios y pueden aplicarse a todos los entornos y poblaciones atendidas. La intención aquí es "incluir" en lugar de "excluir" cualquier aspecto de la profesión.

Recreación Terapéutica / Terapia Recreativa: todas las referencias a RT / TR en este documento están destinadas a utilizarse indistintamente.

Personas atendidas: un paciente, cliente, consumidor, participante o residente.

Plan de intervención individualizada: un plan de atención o intervención individualizada para una persona atendida por un profesional RT / TR calificado (CTRS), basado en fortalezas y necesidades evaluadas, y que incluye metas, objetivos y estrategias de intervención destinadas a promover resultados deseables y necesarios.

Equipo de tratamiento o equipo de servicio: también denominado "equipo de intervención" y "equipo multidisciplinario, interdisciplinario, transdisciplinario". Un equipo de tratamiento es un grupo de profesionales calificados que proporcionan tratamiento individual y colectivo para atender las necesidades de la persona específica que recibe el servicio.

Estándares de práctica: declaraciones de expectativas profesionales para la prestación de servicios con el fin de asegurar la provisión sistemática de servicios de recreación terapéutica. Dichas declaraciones son establecidas por las organizaciones que representan a la profesión específica.

Inclusión: proceso de planificación que brinda a las personas con discapacidades la oportunidad de participar íntegramente en todas las actividades comunitarias que se ofrecen a las personas sin discapacidades. La inclusión requiere la provisión del marco necesario de adaptaciones, acomodaciones y apoyo para que todas las personas puedan beneficiarse por igual a partir de una experiencia.

Resultados: cambios observados en el estado de salud de una persona y habilidades funcionales resultantes de los servicios. Los resultados deben ser medibles, factibles, documentados, significativos; además, deben estar vinculados a la intervención profesional.

ANEXO C: Resumen de los Estándares de conocimientos, destrezas y habilidades para el CTRS

1. Poseer conocimiento de las teorías y conceptos de la recreación terapéutica, el tiempo libre, la psicología social y el desarrollo humano en relación con la naturaleza y el alcance de los sistemas de prestación de servicios de salud y humanos, así como también la capacidad de integrarlos en una variedad de entornos;
2. Poseer un conocimiento esencial de la diversidad de las poblaciones, que incluya los grupos de diagnósticos atendidos dentro del proceso de recreación terapéutica, así como también la etiología, la sintomatología, el pronóstico y el tratamiento de las condiciones y complicaciones secundarias relacionadas; poseer una comprensión básica de la terminología médica y la capacidad de utilizarla; poseer una comprensión básica de la terminología médica y la capacidad de utilizarla;
3. Poseer una comprensión exhaustiva del proceso de evaluación utilizado dentro de la práctica de la recreación terapéutica, la cual incluya, pero no se limite a: el propósito de la evaluación; el área de evaluación (incluida la información cognitiva, social, física, afectiva, sobre el tiempo libre, de antecedentes); los procedimientos de evaluación (incluidos la observación del comportamiento, la entrevista, las pruebas de habilidades funcionales, una comprensión general de los instrumentos actuales de evaluación de RT / tiempo libre, inventarios y cuestionarios y otras fuentes de instrumentos de evaluación multidisciplinarios de uso común, incluidas las mediciones estandarizadas); la selección de la instrumentación; los procedimientos generales de implementación; y la interpretación de resultados.
4. Poseer una comprensión básica de los estándares de práctica publicados para la profesión de recreación terapéutica y la influencia que dichos estándares tienen en el proceso de planificación del programa;
5. Poseer un conocimiento detallado del proceso de planificación de la intervención, incluidos el diseño y desarrollo del programa o del plan de tratamiento, las consideraciones de programación, los tipos de programas, la naturaleza y el alcance de las intervenciones, y la selección de programas para satisfacer las necesidades evaluadas y lograr los resultados deseados de la persona atendida;
6. Poseer un conocimiento básico de los métodos para documentar y evaluar a las personas atendidas, los programas y las agencias;
7. poseer un conocimiento básico de los métodos para documentar y evaluar a las personas atendidas, los programas y las agencias;
8. Poseer una amplia comprensión de la organización y la gestión de servicios de recreación terapéutica, las cuales incluyan, sin limitarse a: el desarrollo de un plan operativo escrito; el conocimiento de las regulaciones externas, la gestión de recursos y los componentes de mejora de la calidad; y una comprensión básica de la gestión del personal y de voluntarios;

9. Ser capaz de identificar y comprender los componentes de la competencia profesional en el ámbito de la práctica de la recreación terapéutica, incluidos los requisitos para la certificación, la práctica ética, las relaciones públicas y el avance general de la profesión;
10. poseer conocimientos fundamentales de cómo el proceso de RT se ve influenciado por la diversidad y el entorno social;
11. poseer conocimientos fundamentales de los dispositivos o equipos asistenciales y de las técnicas de modificación de actividades;
12. poseer un conocimiento fundamental de la interacción grupal, el liderazgo y la seguridad.

Anexo D: Instrucciones para la apelación para nuevos solicitantes

Tras recibir la decisión de denegación de la elegibilidad, un solicitante tiene 45 días para presentar una solicitud de apelación al NCTRC. Si el solicitante no presenta una solicitud de apelación y toda la documentación de respaldo dentro de un plazo de 45 días, el solicitante pierde cualquier derecho a una apelación en una fecha posterior a la decisión de denegación de la elegibilidad y deberá volver a presentar una solicitud como nuevo solicitante, de conformidad con todas las Normas de certificación del NCTRC vigentes. No se cobran tarifas adicionales por presentar una solicitud de apelación.

MOTIVOS PARA UNA APELACIÓN:

- demostrar que las Normas de certificación no fueron aplicadas adecuadamente; y
- Proporcionar información que no fue presentada previamente y que mantiene la elegibilidad de los solicitantes para la certificación.

Instrucciones generales: el candidato debe enviar todas las solicitudes de apelación al NCTRC por correo electrónico o a través de su perfil en el panel de control, en el sitio nctrc.org. Cada candidato a una apelación debe presentar información completa y precisa. Todos los materiales presentados al Comité de Revisión de Normas para la apelación pasarán a ser propiedad del NCTRC. Toda la información presentada en una solicitud de apelación y en los materiales de apelación de respaldo debe ser verdadera y correcta. Para completar el proceso de apelación, deberá presentar documentación adicional relacionada con una decisión adversa. Consulte los comentarios incluidos en su solicitud para conocer qué documentación específica se requiere.

Cómo verificar la experiencia de pasantía: si la experiencia de pasantía académica no fue aceptada por la revisión del NCTRC, el candidato puede apelar esta decisión proporcionando documentación adicional de una experiencia de pasantía aceptable. Para ello, es posible que el candidato deba presentar el certificado analítico de estudios de la universidad o facultad, donde conste que completó la experiencia de pasantía para obtener crédito académico. No es necesario que el candidato presente otro certificado analítico de estudios si la cuestión del crédito académico no se planteó en los resultados de la revisión del NCTRC.

Si la experiencia de pasantía no es aceptada en la revisión, el candidato debe proporcionar la documentación oficial de las funciones de la pasantía, de los requisitos de tiempo o de la supervisión mediante la presentación de lo siguiente: copias de los documentos oficiales de la pasantía expedidos por la universidad o facultad (es decir, el contrato con la universidad o la agencia, las evaluaciones del estudiante con la firma del supervisor inmediato, los registros oficiales de las pasantías, etc.); y la documentación de la agencia, la universidad o facultad referente a las fechas exactas de inicio y finalización de la experiencia, la cantidad de horas completadas por semana, el nombre y el número de certificación del supervisor inmediato, y la naturaleza de las responsabilidades de recreación terapéutica completadas en la agencia.

Cómo verificar el contenido de los cursos académicos o el título o los títulos obtenidos: si el NCTRC no otorgó créditos al candidato por los cursos completados o los títulos obtenidos que el candidato considera que deben aplicarse a los requisitos de la certificación, el candidato debe presentar certificados analíticos de estudios para verificar el título o los títulos obtenidos, así como también descripciones oficiales de los cursos para verificar cualquier curso académico que se evaluará como parte del proceso de apelación. Solo se revisarán las descripciones oficiales de los cursos para determinar el contenido exacto de los cursos académicos en recreación terapéutica, o de los cursos de apoyo. Las cartas de los miembros de la facultad o universidad se pueden utilizar para explicar las descripciones más detalladamente, pero no se aceptarán como reemplazo de las descripciones oficiales. Las descripciones del catálogo de los cursos no proporcionan información suficiente, por lo tanto, no se aceptarán en lugar de las descripciones oficiales.

Cómo verificar la experiencia de trabajo: si al candidato no se le otorgaron créditos por su experiencia de trabajo en recreación terapéutica, y los necesita para solicitar el trayecto de equivalencia profesional, el candidato debe constatar su experiencia de trabajo remunerado. El departamento de personal de la agencia empleadora deberá presentar documentación oficial que pruebe la experiencia de trabajo remunerado con funciones específicas en recreación terapéutica. Esta verificación debe incluir el título exacto del puesto de trabajo del candidato, las fechas de inicio y finalización del empleo en recreación terapéutica, la cantidad total de horas trabajadas por semana y una descripción de las funciones del puesto de recreación terapéutica. El departamento de la agencia debe presentar esta verificación de empleo y de las responsabilidades del empleo con el membrete oficial de la agencia.

Nota acerca de la revisión de la apelación: el NCTRC se asegurará de que la certificación de los solicitantes cumpla con las normas del NCTRC. En consecuencia, si durante la revisión de una solicitud de apelación se descubre que se ha cometido un error con respecto a las credenciales de un solicitante, el Comité de Revisión de Normas puede corregir el error, incluso cuando el error no sea favorable para el solicitante.

Apelación ante el Comité de Revisión de Normas con la posibilidad de que el director ejecutivo revierta la decisión: al recibir información adicional, el director ejecutivo revisará la documentación presentada y, a su entera discreción, determinará si se han cumplido los requisitos de recertificación. El director ejecutivo deberá: (i) revocar la denegación anterior de la elegibilidad para la certificación y conceder la elegibilidad para realizar el examen (posteriormente notificará al solicitante de la decisión y dará por terminada la apelación); o (ii) presentar la documentación adicional ante el Comité de Revisión de Normas para que examine la apelación.

Revisión y decisión del Comité de Revisión de Normas: si el director ejecutivo no revoca la denegación previa de elegibilidad para la certificación y no concede la elegibilidad para realizar el examen, remitirá las apelaciones y los recursos de apelación del solicitante al Comité de Revisión de Normas, para su revisión.

El Comité de Revisión de Normas revisará la apelación. El alcance de la revisión del Comité de Revisión de Normas no se limita a la decisión que dio lugar a la apelación. Toda la solicitud de certificación está sujeta a revisión. El Comité de Revisión de Normas puede pedir información adicional al solicitante en cualquier momento durante la revisión de la apelación. Después de la revisión, el Comité de Revisión de Normas tomará cualquiera de las siguientes determinaciones:

- la decisión fue correcta y se afirma;
- la decisión se afirma, pero el Comité de Revisión de Normas modifica el fundamento de la decisión;
- la decisión no fue correcta y el solicitante es elegible para realizar el examen.

Dentro de las seis semanas posteriores a haber presentado la solicitud de apelación, el solicitante recibirá, por correo electrónico, una notificación con respecto a la decisión final del Comité de Revisión de Normas. Los hallazgos del Comité que afirmen o modifiquen el cumplimiento educativo o experiencial del solicitante se registrarán en la solicitud de Elegibilidad profesional, en la página de perfil del panel de control del solicitante. Si el Comité y el director ejecutivo afirman la decisión de denegación de la elegibilidad, el solicitante deberá presentar, como nuevo solicitante, una solicitud que cumpla con todas las Normas de certificación del NCTRC vigentes en la fecha de presentación de la nueva solicitud.

Anexo E: Información sobre la auditoría de la recertificación

Tras la presentación de la solicitud de recertificación, se seleccionará un porcentaje aleatorio de las solicitudes para una auditoría. El propósito de la auditoría es verificar el cumplimiento de todas las horas de educación continua que figuran en la solicitud de recertificación. Los aspirantes a la recertificación que hayan sido seleccionados para la auditoría serán notificados de ello directamente por el NCTRC mediante correo electrónico. Los aspirantes a la recertificación tendrán 15 días para presentar o cargar sus materiales de educación continua y la constatación de su experiencia profesional para el proceso de auditoría. Si no se presentan los materiales de educación continua de manera oportuna, se denegará la recertificación. Si usted no es seleccionado para la auditoría, no necesitará enviar sus documentos de educación continua. El NCTRC audita aleatoriamente un porcentaje de solicitudes de recertificación. Por lo tanto, los aspirantes a la recertificación no deben confiar en el estado de recertificación o las solicitudes de otros aspirantes (o solicitudes de recertificación anteriores) a la hora de seleccionar cursos y UEC para la recertificación. Solamente en el caso de las solicitudes de recertificación auditadas, el NCTRC revisará cada uno de los cursos y ofertas de UEC. Una vez que se selecciona la solicitud de recertificación para la auditoría, el retiro de la solicitud auditada anulará el reembolso de las tarifas.

Anexo F: Instrucciones de apelación para la recertificación

Tras recibir una notificación de que la solicitud no cumple con los requisitos de recertificación, el aspirante a la recertificación tiene 45 días para presentar una solicitud de apelación. Si el aspirante a la recertificación no presenta la solicitud de apelación y toda la documentación de respaldo dentro de ese plazo de 45 días, pierde cualquier derecho a una apelación en una fecha posterior a la decisión de denegación de la recertificación. No se cobran tarifas de presentación adicionales para solicitar una apelación en esta etapa.

MOTIVOS PARA UNA APELACIÓN.

Los motivos de una apelación se limitan a:

- demostrar que las Normas de certificación no fueron aplicadas adecuadamente; y
- brindar información que no fue presentada previamente y que proporciona los créditos mínimos requeridos para la recertificación.

Instrucciones generales: todas las solicitudes de apelación para la recertificación del NCTRC deben ser enviadas por correo electrónico o a través de su perfil en nctrc.org. Los apelantes deben presentar información completa y precisa. Todos los materiales enviados al Comité de Audiencias de Normas para su revisión se convierten en propiedad del NCTRC. Toda la información presentada en una solicitud de apelación y en los materiales de apelación de respaldo debe ser verdadera y correcta.

Cómo verificar la experiencia profesional para la recertificación: si la experiencia profesional de un apelante no fue aceptada durante la revisión de la solicitud de recertificación, el apelante puede apelar esta decisión presentando documentación oficial relacionada con una experiencia profesional aceptable en recreación terapéutica. La documentación oficial de las funciones, fechas u horas debe proporcionarse mediante la presentación del Formulario de verificación de empleo.

Cómo verificar los cursos académicos: si un curso académico no fue aceptado para los requisitos de recertificación, el apelante debe presentar un certificado analítico de estudios para constatar los créditos académicos que se le otorgaron. El apelante debe presentar descripciones oficiales de los cursos si desea que el contenido de estos sea evaluado de conformidad con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC.

Cómo verificar las unidades o los créditos de educación continua: el apelante debe presentar documentación oficial para constatar que ha obtenido créditos aceptables o que el contenido se relaciona con el Estudio del Análisis del puesto de trabajo del NCTRC. Para verificar que el tipo de crédito es aceptable, el apelante debe presentar un certificado o documentación original del patrocinador del crédito de educación continua que demuestre que el crédito otorgado obedece las pautas de las Normas de educación y capacitación continua del ANSI y la IACET. Para constatar el contenido, el apelante debe presentar el folleto del programa o la descripción oficial de la sesión o el programa.

Aviso sobre la revisión de la apelación: el NCTRC se asegurará de que la certificación de los solicitantes cumpla con las normas del NCTRC. En consecuencia, si durante la revisión de una solicitud de apelación se descubre que se ha cometido un error con respecto a las credenciales del solicitante, el Comité de Audiencias de Normas podrá corregirlo, incluso cuando el error no sea favorable para el apelante.

Apelación ante el Comité de Audiencias de Normas con la discreción del director ejecutivo para revertir la decisión. Al recibir información adicional, el director ejecutivo revisará la documentación presentada y, a su entera discreción, determinará si se han cumplido los requisitos de recertificación. El director ejecutivo deberá hacer lo siguiente: (i) revocar la decisión adversa anterior y conceder la recertificación (posteriormente notificará al apelante de la decisión y dará por terminada la apelación); o (ii) presentar la documentación adicional ante el Comité de Audiencias de Normas para que examine la apelación.

Revisión y decisión del Comité de Audiencias de Normas. Si el director ejecutivo no revoca la denegación anterior de elegibilidad para la recertificación y no concede la recertificación, remitirá la solicitud de recertificación completa y toda la documentación de la apelación al Comité de Audiencias de Normas para su revisión.

El Comité de Audiencias de Normas revisará la apelación. El alcance de la revisión del Comité de Audiencias de Normas no se limita a la decisión que dio lugar a la apelación. Toda la solicitud de recertificación está sujeta a revisión. El Comité de Audiencias de Normas puede solicitar información adicional en cualquier momento durante la revisión de la apelación. Después de la revisión, el Comité de Audiencias de Normas tomará cualquiera de las siguientes determinaciones:

1. que la decisión adversa fue correcta y se afirma;
2. que la decisión adversa del personal se afirma, pero el Comité de Audiencias de Normas modifica el fundamento de la decisión;
3. que la decisión adversa no fue correcta y que el apelante recibirá la recertificación.

Dentro de las seis semanas posteriores a la decisión tomada por el Comité de Audiencias de Normas con respecto a la solicitud de apelación, el solicitante recibirá un correo electrónico mediante el cual se le comunicará dicha decisión final sobre la apelación. Los hallazgos del comité se registrarán dentro de la Solicitud de recertificación, en la página de perfil del panel de control.

APELACIÓN FINAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL NCTRC

Está disponible una última apelación ante la junta directiva del NCTRC solo para las decisiones que presuntamente hayan sido dictadas de manera arbitraria o caprichosa. No hay otros motivos de apelación disponibles. Todas las decisiones que no sean declaradas arbitrarias o caprichosas ni sean apeladas ante la junta directiva serán definitivas.

El solicitante puede apelar ante la junta directiva del NCTRC cualquier decisión que, presuntamente, haya sido dictada de manera arbitraria o caprichosa, mediante la presentación de una declaración de apelación escrita en un plazo de 30 días después de recibir la decisión. El NCTRC puede presentar una respuesta escrita a la apelación del solicitante ante la junta directiva.

La junta directiva del NCTRC, por mayoría de votos, tomará una decisión para que conste en acta, sin audiencia oral, aunque se puede presentar documentación escrita adicional para respaldar o refutar la alegación de una toma de decisiones arbitraria o caprichosa.

La decisión de la junta directiva del NCTRC se entregará por escrito. La decisión de la junta directiva será definitiva. La decisión de la junta directiva se comunicará a la persona por un método de entrega verificable.

Anexo G: Políticas de tarifas y pagos del NCTRC

1. Las tarifas de certificación del NCTRC son establecidas por la junta directiva y están sujetas a cambios sin previo aviso. Las tarifas actuales están en vigencia desde enero de 2024.
2. Se deben abonar las tarifas requeridas o, de lo contrario, no se revisará la solicitud enviada al NCTRC.
3. Las personas pueden abonar las tarifas con tarjeta de crédito, cheque personal, giro postal o cheque bancario. No envíe dinero en efectivo. Todos los cheques deben emitirse a nombre del "NCTRC".
4. Escriba su nombre completo, dirección e identificación de certificación en cada cheque, giro postal o cheque bancario.
5. Si se rechaza la información de la tarjeta de crédito que ha enviado, se le cobrará \$20.00 por la tarjeta de crédito rechazada.
6. Si su cheque personal es rechazado por cualquier razón, se le cobrará \$50.00 por el cheque personal devuelto más el monto del cheque. Si se le devuelve un cheque personal por cualquier motivo, la revisión de la solicitud se interrumpirá hasta que el NCTRC haya recibido todas las tarifas. Cuando una solicitud se retrasa debido a un cheque devuelto, la fecha de recepción de dicha solicitud se fija para el momento en que se abonen todas las tarifas y se mantiene hasta la próxima fecha límite de revisión de exámenes.
7. Todas las tarifas deben ser en dólares estadounidenses. Si una persona reside fuera de los Estados Unidos, deberá pagar las tarifas con tarjeta de crédito, giro postal o cheque bancario en dólares estadounidenses pagaderos al NCTRC. Hay un cargo adicional de 25.00 dólares estadounidenses por enviar un cheque o un giro postal librado por un banco extranjero. No se aceptarán giros postales de países extranjeros.
8. Las tarifas de revisión de la certificación pagadas al NCTRC no son reembolsables, independientemente de la decisión de la revisión o del retiro de la solicitud durante el proceso de revisión. El solicitante deberá abonar una tarifa de procesamiento si solicita que se le devuelva su solicitud antes de la revisión. Revise las normas de certificación para obtener más información acerca del examen e instrucciones sobre retiros de solicitudes y cancelaciones de exámenes.

ESQUEMA DE TARIFAS DE CERTIFICACIÓN DEL NCTRC: LAS TARIFAS DE REVISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PAGADAS AL NCTRC NO SON REEMBOLSABLES

Tarifa de revisión de la elegibilidad profesional	\$125
Tarifa de procesamiento de solicitud devuelta	\$25
Tarifa de revisión de presolicitud de cursos	\$35
Tarifa de revisión del proceso de preaprobación de educación continua	\$35
Tarifa de inscripción a exámenes	\$325
Tarifa de reprogramación de exámenes	\$25
Tarifa de renovación anual de CTRS	\$85
Tarifa de recertificación de CTRS (Opción 1 únicamente)	\$25
Tarifa de presentación tardía de la recertificación de CTRS	\$50
Tarifa de reingreso de CTRS	\$85
Tarifa por cheques de bancos de países extranjeros	\$25
Tarifa por cheque devuelto	\$50
Tarifa por tarjeta de crédito rechazada	\$20
Tarifa por cargo en disputa	\$25

**National Council for Therapeutic
Recreation Certification®**

Protegiendo y promoviendo desde 1981

845 639 1439

nctrc.org



El NCTRC es miembro del Instituto para la Acreditación de Excelencia (ICE, por sus siglas en inglés), y el Programa de Acreditación de CTRS está autenticado por la Comisión Nacional para Agencias de Certificación (NCCA, por sus siglas en inglés). "NCTRC®", "National Council for Therapeutic Recreation Certification®", "CTRS®" y "Certified Therapeutic Recreation Specialist®" son las marcas registradas del National Council for Therapeutic Recreation Certification. Se prohíbe estrictamente el uso no autorizado de cualquier marca registrada del NCTRC o de una marca confusamente similar. El NCTRC no certifica ni garantiza la prestación de servicios competentes por parte de los aspirantes. La certificación del NCTRC ayuda a demostrar que la persona que recibe la certificación ha cumplido con los requisitos para la profesión.

©2024 National Council for Therapeutic Recreation Certification®. Todos los derechos reservados. Se prohíbe estrictamente la copia y distribución en cualquier medio sin el previo consentimiento escrito del NCTRC®.